

118

4

31

ARTS Split Pro

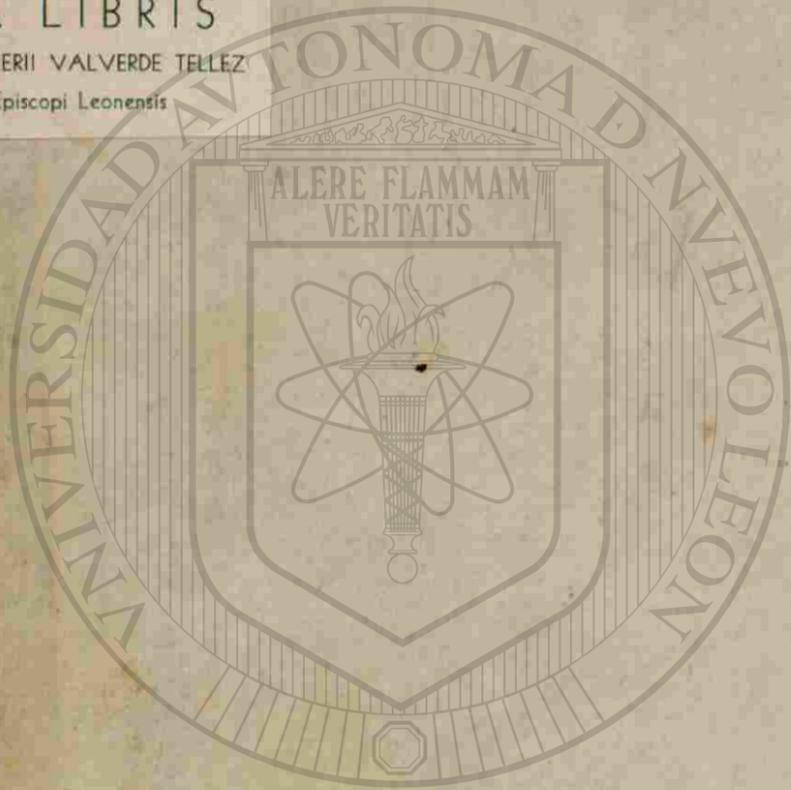
STON  
ela  
INE R

HG664  
P5

035



EX LIBRIS  
HEMETHERII VALVERDE TELLEZ  
Episcopi Leonensis



U A N L

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

ARTS Split Pro



MEMORIA HISTORICA

SOBRE

# EL ORIGEN DE LA MONEDA,

SU INVENCION,

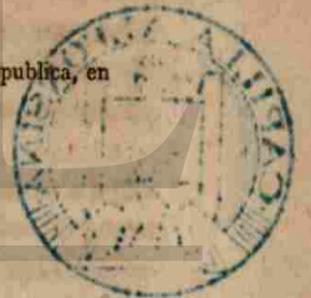
USOS, VARIEDADES, &c., HASTA LA PRESENTE EPOCA,

CON ALGUNAS IDEAS

## SOBRE LOS CAMBIOS,

VALORES E IMPORTANCIA SOCIAL.

La dedica al Soberano Congreso y Escmo. Sr. Presidente de la Republica, en Julio de 1856, el Ciudadano LEANDRO PINAL.



Medalla de honor concedida al Proprietario de esta imprenta en la Exposicion francesa de 1856.

FONDO PINELO  
VALVERDE Y TELLEZ



UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON  
Biblioteca Valverde y Tellez  
MEXICO.

IMPRENTA DE IGNACIO CUMPLIDO,  
Calle de los Rebeldes numero 2.  
1856.

Capilla Alfonsina  
Biblioteca Universitaria

42589



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEON

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

ARTS Split Pro

HG 604  
P5

EL ORIGEN DE LA MONEDA



FONDO EMETERIO  
VALVERDE Y TELLEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

A LA AUGUSTA ASAMBLEA CONSTITUYENTE Y  
ESCMO. SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, CO-  
MO SUPREMAS AUTORIDADES DE LA NACION.

Los acontecimientos que se han sucedido en el trascurso del último siglo á la presente, forman en verdad una serie de hechos y acciones tanto mas interesadas, cuanto ellas presentan lecciones útiles que el observador, el economista y el gran político no deben olvidar: pues pueden servirles de datos que la historia contemporánea de nuestro pais, consignará á las generaciones venideras.

Para que estas sean mas felices y activas, y que la influencia de aquellas se haga estensiva á la posteridad, será muy útil que los hombres eminentes que figuran en el presente siglo en nuestra república, estienda una mano protectora al ramo natal de nuestro pais, que es sin duda la *Minería*. Las glorias de México tienen muchas páginas brillantes, que se recorren en la historia de este ramo. El, por sin duda, presta al filósofo y economista preciosos datos con que adornar sus investigaciones patrióticas.

El que suscribe, deseoso de trasmitir sucesos dignos de ecsámen, y que el recuerdo de los sucesos pueda producir deducciones útiles al porvenir de nuestros hijos, no ha vacilado en formar esta desaliñada Memoria, que tiene el alto honor de dedicar á las Supremas Autoridades de la república, ya por el eminente puesto en que están colocadas, como por las benévolas simpatías que se merecen, tanto mas en una época en que se van á fijar sin duda los destinos futuros de la patria.

005531

Al constituirse de nuevo una nacion, es necesario, señor, plantar las semillas benéficas de la abundancia, el progreso y la felicidad pública; y como sea una de esas semillas la esplotacion, arreglo y perfectibilidad en el sistema político constitutivo el *ramo de amonedacion*, por esto es que yo suplico á Vuestra Soberanía que en uso legal de sus primeras regalías, consigne firmemente el ramo indicado, para que las autoridades secunden las intenciones benéficas al comun del pueblo, en el uso de las monedas nacionales, cuya necesidad se hace estensiva á todas las clases de la asociacion.

Dedicado á este asunto hace mas de cinco lustros, he tenido lugar de estudiarlo en todas sus faces, y al efecto he promovido algunas mejoras que han dado por resultado varias reformas en el ramo y sus anecdotos.

Tales han sido el restablecimiento del Apartado Nacional que estaba en manos estrañas ántes del año de 1843, que se decretó su rehabilitacion á los intereses del erario; así como el mejoramiento ó introduccion de nueva maquinaria para la casa de moneda, pues que la antigua estaba gastada por un trabajo de mas de tres siglos, que es el que dió por resultado las cuantiosas cantidades que dejo asentadas en esta Memoria.

Dígnese, pues, Vuestra Soberanía aceptarla, y disimular los equívocos involuntarios que contenga, protestando que entre los grandes intereses que su reflexiva lectura inspira, he llevado por objeto transmitir hechos que aumenten las glorias de la República, al considerarse las cuantiosas riquezas emitidas de nuestras montañas, á la vez que el *mayor fruto* que la autoridad puede aún obtener, si le presta una mirada previsorá é ilustrada, como es de esperar de los primeros funcionarios de la república. Protesto á Vuestra Soberanía mis sinceros respetos y profundas consideraciones.

Señor.

*Leandro Pinal.*

## PRIMERA PARTE.

### ORIGEN E INVENCION DE LA MONEDA.

1.º Para formar una idea esacta de la moneda, es necesario elevar la imaginacion á los tiempos antiguos y épocas de la historia sagrada, en las que se refieren algunos pasages que dan á conocer su origen, uso y construccion; ya por una emanacion directa de la autoridad real, ya por concesiones temporales y gratuitas, que por relaciones y vínculos sociales y honoríficos, se fué estendiendo el uso, proporcionando variaciones mas ó ménos significativas de la autoridad pública, que era y es el origen ó fuente de donde emanan los signos representativos de la potestad.

2.º La invencion de la *moneda* y su uso, viene desde la mas remota antigüedad, de manera, que descubriendo su origen, observáremos que su emision se hizo en tiempo de Taharre, padre de Abraham, famoso grabador, á petición de Nínive, é hijo del famoso Belo; de lo cual se deduce, que cuando Abraham compró el sepulcro de Sara, ya lo pagó con moneda, la que tenia grabada la figura del príncipe. Los judíos reprueban este uso, pues les parecia ecsecrable estampar cualquiera busto; mas entre los romanos por el contrario, pues acostumbraban grabar el busto del César ó gefe de su nacion, segun se ve espuesto en el Evangelio de San Mateo, cuando se preguntó de quién era la imágen que estaba grabada en la moneda que se cobraba por censo, respondiendo Jesucristo á los judíos: "Dad al César lo que es del César, y á Dios lo que es de Dios."

Esta sabia y sencilla respuesta, nos presenta la consoladora é importante máxima de eterna verdad, de que "el hombre es la moneda de

Dios," como criado á su imágen y semejanza; así como la del César es el oro; y que en el hombre se reconoce la Omnipotencia del Criador, y en la moneda al príncipe ó gefe del pueblo.

3.º Posteriormente aseguran algunos autores, que el segundo rey de Roma, Numa Pompilio, que perteneció á los latinos, fué el primero en inscribir su imágen y su nombre en las monedas, y esto mismo le atribuye Eutropelio en su historia respectiva. En cuanto á las monedas de bronce, Antioco Pio, rey de Asia, concedió el permiso [por honor muy especial] al Sumo Pontífice y caudillo de los judíos, *Simon*, usar de los propios caractéres de su nacion para poder acuñar monedas. Lib. 1.º de los Macabeos, cap. 15 v. 16.

4.º Mas. El emperador Enrique III, en el año de 1049, concedió al Sr. obispo Patavino grabar moneda, pues así consta en la historia respectiva del reino de Italia, en el lib. 8, y confirmado en la célebre obra titulada: "Teatro de la vida humana," escrita en el año de 594.

#### BREVE IDEA SOBRE LOS CAMBIOS.

El cambio de los productos es la prueba mas concluyente de la sociabilidad de la especie humana. Solo el hombre trabaja para sí al trabajar para los demas: solo él produce los objetos que necesitan aquellos para conseguir en cambio los que él necesita para sí. Las abejas, los castores, trabajan en sociedad, forman tambien sus asociaciones; pero su asociacion es una familia, en la cual la produccion y el consumo se verifican comunalmente. Solo el hombre cambia los productos, y el cambio es uno de los caractéres de su raza.

Por razon del cambio, el hombre se asocia á sus semejantes necesariamente, y no obstante esto, conserva su independencia.

Este hecho inmenso, que reúne los individuos y las naciones diseminadas por la superficie del globo, es el que constituye el indisoluble vínculo de la gran familia humana.

Quizá la asociacion universal sea un sueño, si por ella se entiende el fenómeno de quedar todos los pueblos sometidos á las mismas condiciones de ecsistencia política; pero esta asociacion ecsiste ya, y será cada vez mas compacta y mas íntima, si se considera esa reciprocidad de trabajo y de necesidades, ese cambio de productos y goces que po-

nen en comunicacion y aproximan á los pueblos mas apartados, á los Estados regidos por los mas opuestos sistemas de gobierno.

Dejemos que la verdad mas grande y mas benéfica, *la libertad de comercio*, haya triunfado de las preocupaciones y de las interesadas miras que á su adopcion se oponen; esperemos que la emancipacion comercial llegue á proclamarse como un artículo de derecho de gentes, y veremos á los pueblos identificarse mas cada dia, desvanecerse gradualmente las antipatías que dividen á las naciones, desaparecer las causas de la enemistad y de los rompimientos, y suceder á los interminables periodos de guerra y de destruccion que hasta ahora han asolado á la humanidad, una era de paz, de amor y de benevolencia, garantizada por la comunidad de intereses, y por la reciprocidad de los bienes y de los males comunes para los pueblos.

Por último, para concluir este punto, diré: Que las *letras de cambio* fueron inventadas por los judíos, pues se cree generalmente que las primeras se espidieron en el siglo XII, despues que fueron espulsados de Francia, para obtener los fondos que no pudieron llevar consigo. Su uso se extendió al punto por Italia, en seguida por Francia, y hoy lo está generalmente por todo el comercio del mundo.

#### PRELIMINAR SOBRE EL VALOR EN GENERAL.

El cambio de los productos ha dado origen á los valores: así que se cambió un costal de trigo por diez varas de tela, se dijo: que diez varas de tela *valian* un costal de trigo, y vice-versa. El valor por consiguiente solo espresa una relacion y no es la riqueza: la riqueza comprende todas las cosas útiles, el valor es el tipo segun el cual las cosas útiles se cambian unas por otras. Los escritores de todas las escuelas han confundido el valor con la riqueza, y esta confusion es la que ha hecho estéril el campo de las doctrinas económicas, y dado márgen á tantas opiniones contradictores sobre las fuentes de la prosperidad de las naciones. No me detendré mas en esta consideracion, la cual una vez admitida, creo dará á la ciencia de la riqueza el lugar que le corresponde, entre las ciencias positivas y de aplicacion al mejoramiento social.

Mas siendo libre la valuacion de los productos, y pudiendo cada in-

dividuo atribuirles un valor diverso, parece que deberíamos sorprendernos, á no estar acostumbrados á este fenómeno, de ver que los cambios se verifican sin contraste y sin disputa; como si una autoridad suprema determinase el valor de las cosas, como si los precios corrientes que se imprimen y se publican con aquiescencia de todos, emanasen del poder que rige la sociedad.

Hay en efecto una ley que determina el valor de las cosas, que es *la oferta y la demanda*: cuanto mas se pide un producto, es decir, cuanto mas estensa é imperiosa es la necesidad que este artículo está destinado á satisfacer, mas abundan los medios de los que la experimentan, y mas crece su valor; y por el contrario, cuanto mas se aumenta la cantidad del producto y mayor es el deseo de despacharlo, mas disminuye su valor. El precio corriente no es mas que el resultado de estas dos cosas fuertes á su vez.

Esta maravillosa ley de los cambios es la que pone la produccion en armonía con las necesidades, la que distribuye convenientemente las fuerzas productivas entre las diversas industrias, y la que, sin quitar á cada productor la libertad de emplear á su capricho el trabajo de que dispone, armoniza no obstante las voluntades individuales, y las inclina, como si obrasen de concierto, á dirigir la produccion segun la necesidad, y los posibles de la sociedad tal como se halla constituida.

#### IMPORTANCIA DE LA MONEDA.

Pero los cambios no podrían producir las grandes ventajas que se acaban de indicar, á no intervenir un producto privilegiado, que por su divisibilidad, poco volúmen, transportabilidad y otras cualidades que posee, pudiese servir de instrumento de intermedio en los cambios y de medida para los valores. Este producto es la moneda. La moneda es la mas admirable invencion social: sin la moneda no puede haber civilizacion ni pueden desarrollarse las fuerzas productivas del hombre; sin moneda, por consiguiente, no son posibles el poder, la prosperidad y la grandeza de las naciones.

La moneda, como producto susceptible de cambio, tiene su valor; este valor depende, como el de todo producto, de la ley de la oferta y la demanda: sube y baja, segun el influjo mayor ó menor con que obran

estas dos causas. Pero como el valor de la moneda sirva de medida á los otros valores, es necesario que en lo posible se conserve fijo, á no ser que circunstancias escepcionales y extraordinarias ecsijan en él alguna variacion.

Hasta ahora no se ha encontrado un producto esclusivamente monetario que no tenga mas utilidad que la de servir de instrumento para los cambios, y de una medida fija y general para los valores. A falta de este producto esclusivamente monetario, se ha preferido para las funciones de la moneda el producto que por sus cualidades bien conocidas de la sociedad, y que aunque está dotado de otras diversas utilidades que la monetaria, es capaz sin embargo de adquirir y servir de esta nueva utilidad.

Este producto es el oro y la plata. Los metales preciosos, fuera de las demas cualidades que reunen para llenar cumplidamente las funciones de la moneda, poseen, como se dijo ántes, la de su valor fijo é invariable. En efecto, la produccion del oro y la plata, es decir, la oferta, que es uno de los elementos del valor, es con corta diferencia constante, y por estenderse su consumo á todo el globo sin estar sujeto á mas variaciones que al progreso lento y casi imperceptible de la riqueza de todos los pueblos considerados en conjunto, la demanda será tambien estacionaria.

En tal concepto, la moneda es un producto que tiene su utilidad y su valor, lo mismo que el paño, el trigo, las máquinas, y cualesquiera otros objetos que solo podemos obtener cediendo en cambio otros productos. Pero la propiedad que mas exclusivamente á la moneda pertenece, es la de poder esclusivamente satisfacer siempre las mismas necesidades, y de servir de intermedio para las mismas transacciones, ya disminuya, ya aumente su cantidad. Sucede con ella lo que con una medida lineal, que se alarga y se acorta: en todos casos puede servir para medir igual cantidad de tela, sin mas diferencia que entrar en esta un número mayor ó menor de unidades lineales, segun sea la longitud de la medida.

Lo mismo se verifica en la moneda: segun sea mayor ó menor la masa total de monedas ecsistentes, habrá que dar mas ó ménos unidades monetarias en cambio de unos mismos productos.

Estos principios nos conducen irremisiblemente á entrar en algunas observaciones útiles sobre las ventajas del capital é interes, formado con los ahorros del producto-moneda, el cual ligeramente describiré

para manifestar mas y mas sobre la importancia de la moneda que es con la que se forma fácilmente el ahorro, ó mejor dicho, el capital.

Sentemos por principio que los capitales no son otra cosa que productos ó ahorros disponibles, y que el capital de la sociedad no se puede aumentar sino aumentando por medio de ahorro ó de una producción mas fecunda, la masa de los productos disponibles. Teniendo una cantidad de moneda se puede disponer de ella, así para empresas ó fábricas industriales, como para hacer imposiciones á interes, interviniendo lo mismo que en las cambios; por consiguiente, si no hubiera moneda, ni el cultivador de trigo pudiera cambiarlo para convertirlo en moneda, ni ménos podia prestar esta al que á su vez necesitara de este producto para impulsar otros giros, lucrativos para sí y para el prestamista al recibir el interes respectivo, pues con la mediación de la moneda el préstamo ha adquirido inmensas proporciones.

El precio de los préstamos, ó sea el interes de la moneda prestada, sigue la misma ley determinada por la oferta y la demanda. Cuando el interes se aumenta ó disminuye, es cuando se observa la mas ó ménos abundancia de capitales y mayor ó menor necesidad de ellos. En los países donde abundan los capitales, el interes es escaso; y el tipo moderado del interes, es una señal infalible de la abundancia de capitales, y por consiguiente de la riqueza relativa del país que los posee.

Pero el tipo elevado del interes no es siempre un indicio de penuria: puede ser consecuencia de una grande actividad en los trabajos productivos. En los Estados-Unidos, donde la industria del país se ejercita en terrenos fecundos y casi limitados, los capitales son muy buscados, y por consiguiente su interes es muy crecido; y debe serlo mas en lo interior, en las cercanías de terrenos aun no roturados, que en las ciudades marítimas, en donde la oferta está mas en relacion con la demanda. La industria agrícola, cuando se ejerce en un suelo vírgen, no solo ofrece colocación ventajosa para los capitales, sino que tambien cria nuevos consumidores para sus productos. Por esto es porque en los Estados-Unidos la población se duplica cada veinticinco años, y de este modo estiende la demanda de los productos y la de los capitales, por lo que en aquel país se mantendrá elevado el interes de los capitales, mientras haya nuevas tierras que beneficiar, y nuevos consumidores á quienes satisfacer sus necesidades.

#### EL ELEMENTO DE LA MONEDA ES EL VALOR.

El ser la utilidad de los productos en general independiente de su valor, y el ser el valor el elemento principal de la moneda, hace que muchos no se penetren bien de la verdad de que el valor es el elemento de la utilidad monetaria, mientras les parece evidente en cuanto á los demás productos. Si la Providencia nos diese el trigo como nos da el aire, sin tasa ni trabajo, ningun valor tendria, segun ya se deja indicado; mas no por eso dejaria de conservar su utilidad y la propiedad de servirnos de alimento. Mas se ha creido que el valor debe ser preexistente en la cosa ó materia que se quiere emplear como moneda: que no está en emplearla como moneda el poderle dar valor, sino que debe poseerlo anteriormente para recibir este uso. En otros términos, se cree que las cosas que no tienen valor no podian servir ni como moneda ni como materia para la fabricación de la moneda.

Por último, el valor de la moneda es una de las creaciones morales reservadas al poder que representa la sociedad. La moneda es un producto eminentemente social, y cuanto mas avance la sociedad en la via de la industria y de la riqueza, mas debe acercarse el producto-moneda, á esa perfección que le hace apto para medir una masa mayor de valores, y para servir de intermedio en transacciones mas estensas, mas multiplicadas y de mas rápida sucesión.

Ahora bien; si se reconoce que cierta materia que carece de valor posee en grado eminente todas las demás cualidades que la hacen apta para la combinación de una moneda mas perfecta que la fabricada con materias que tienen valor, no será difícil dar á aquella la cualidad que le falta, esto es, el valor, que es el elemento indispensable de toda moneda, fijado por la autoridad.

Para lograr este fin tan eminentemente social, basta sostener la exclusiva atribución del poder supremo, y adviértase que el mismo interes social que ecsige el uso de este derecho, ecsige á la vez prohibir toda intervención en el uso de esta regaña derivada é inherente de la soberanía, como establecido en beneficio de todos y de cada uno en particular. Así es que, autoriza el gobierno á los ciudadanos á dar y recibir en los pagos y cobros la moneda nacional que él fabrica, y es cosa clara que los particulares harán uso de este derecho y cumplirán con este deber con tanta mas eficacia, cuanto mas perfecta sea la moneda, esto es, cuanto mejor llene sus funciones de intermedio para los cambios.

nes útiles, que arregladas á la época, hagan marchar en consonancia con las luces del siglo, á los ciudadanos y los pueblos. Así, pues, contando con las autoridades patriotas y celosas del honor y progreso de la república, no es dudoso el buen resultado que promete la investigación histórica de los sucesos.

Muy importante será á la minería, la agricultura y las artes, la explotación de sus primitivos elementos, que con la tranquilidad y la paz pública deben desarrollarse y multiplicarse las operaciones mercantiles, administrativas y sociales, que á su vez se multiplican y producen rentas, frutos, y derechos al tesoro público de la nación, con provecho de los asociados. Al efecto, véase lo que el sábio economista Juan B. Say espone al hablar del modo de hacer el comercio, y cómo todos concurren á la producción. Dice, pues: "En todo país es el comercio interior el mas importante, pues aunque no se perciba tanto como él es en sí, porque está en manos de todos, y es tambien el mas ventajoso, porque en los envíos y retornos deben entrar por necesidad los efectos del país."

Sensible es á la verdad que por las continuas convulsiones políticas que desde el año de 1810 á la presente se han sucedido, no se haya podido sistemar un gobierno nacional que dirija su acción vivificadora á beneficio comun. Hoy se tiene la esperanza de que con la esperiencia de los sucesos, séamos mas cautos y activos en el ejercicio de nuestros imprescriptibles derechos. El pacto de alianza que ya asoma entre los mexicanos y su gobierno, es el preludio de *grandes bienes sociales*, porque sostenidas la *paz* y la *libertad* en el código fundamental, ellas por sí solas son capaces de que el interés individual se desarrolle y emprenda especulaciones que produzcan al erario pingües frutos, como sucedió en los años de 1824 á 1827, en los que impulsada la minería, desarrollado el comercio, y protegidas las artes, vimos qué abundancia presentaron las arcas públicas y particulares, pues la casa de moneda acuñó en el primero 3.267,000 ps. 2 rs. en plata, y en oro 236,944 ps., resultando un total de tres millones, quinientos tres mil novecientos cuarenta y cuatro pesos dos reales [3.503,944 ps. 2 rs.]; y en el de 1825 la cantidad de tres millones, doscientos treinta y cinco mil cuarenta y cinco pesos seis reales [3.235,045 ps. 6 rs.] solo en plata, y en oro dos millones, trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos [2.385,455 ps.], haciendo un total este solo año de cinco millones, seiscientos veinte mil quinientos pesos, seis reales [5.620,500 ps., 6 rs.]. En fin, ascendieron las libranzas y labores de esta magni-

SEGUNDA PARTE.

Demostrado en el principio de este escrito el origen de los cambios, el curso de los valores y la importancia de la moneda en las relaciones de la vida social, así como algunas observaciones económicas y administrativas, que emanan de las doctrinas de los economistas modernos, y adoptadas por los países civilizados, en que por la actividad y rapidez del movimiento mercantil, se efectúan multiplicadas transacciones, cambios y otras operaciones comerciales, podré descender á otros puntos relativos y de no menor importancia, que puedan conducir á los lectores al conocimiento de los hechos históricos que pueden ser útiles á los que se interesen en el porvenir de nuestro país y hagan comparaciones que estimulen la acción del trabajo y de la industria, á la vez que sirvan de ejemplo á nuestros sucesores para ser mas solícitos en la mejor dirección de los elementos que la Providencia y la naturaleza les han prodigado, pues si el recuerdo de los sucesos que han pasado á nuestra vista en principios del presente siglo, nos debe causar tristeza y desconsuelo comparándolos con la penuria y escasez de la presente época, en que todos los ramos de la riqueza pública se hallan tan decayidos, en que la desmoralización de las clases ha llegado al extremo, en que las leyes y la autoridad se hacen difíciles de sostener con aquel prestigio que les da el puntual cumplimiento de sus respectivos deberes en bien de la sociedad, así como por el continuo vaiven, causado por los acontecimientos políticos que se han sucedido en nuestro país, en un período que se acerca ya á medio siglo; sirva, pues, este recuerdo (aunque poco grato en verdad) para sacar á la vez ideas y combinacio-

fica casa de moneda de la capital, á la suma de quince millones, ochocientos mil seiscientos setenta pesos, tres reales [15.800,670 pesos 3 reales] (1), es decir, en menos de un quinquenio, pues solo son cuatro años los corridos de 824 á 827. Epoca en que aun no acontecian los sucesos de la Acordada.

Mas la prueba mejor que pueda presentarse de lo que la paz pública influye en el aumento de la riqueza y prosperidad de los pueblos, véamos lo que el primer ministro de hacienda que tuvo la república desde la independencia, espuso al soberano congreso de 1823. El Sr. D. Antonio de Medina dijo, al referirse á la decadencia de la casa de moneda de la capital: "No corrieron mejor suerte los metales que los giros [habla antes de verificada nuestra independencia], pues arruinada la agricultura, interceptados todos los caminos, y aumentados los impuestos en todos los artículos de consumo por el gobierno español y ayuntamientos, con el objeto de sostener las tropas, se encarecieron todos los necesarios para el beneficio de las minas, resultando de todo ser incoasteables los minerales de bajas leyes, y que por falta de numerario para ocurrir á los gastos indispensables de las negociaciones, por la interceptacion de los caminos para esta capital, que solo eran practicable por medio de convoyes, que no fueron frecuentes, se vendiese la plata pasta por menos de su justo valor, lo que dió márgen á suspender los laboríos y tambien al establecimiento de casas de moneda provisionales en Sombretete, Guadalajara, Durango, Zacatecas, &c., &c., y á las extracciones clandestinas por San Blas y Tampico. Por todo lo que de mas de diez y nueve millones que se acuñaron [2] en el año de 1810 [documento núm. 2], bajó casi á la quinta parte la acuñacion en el de 1812, que solo ascendió á cuatro millones, veintisiete mil seiscientos veinte pesos en plata [4.027,620 ps.], y trescientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y seis en oro [381,646 ps., segun se observa en el documento núm. 2 que es adjunto], y desde cuyo punto volvió á descender en términos que en los de 21 y 22 esceden en poco á la de 812 [estado núm. 3], y la que se está haciendo en el presente año debe ser muy inferior, deduciéndolo de la que se ha verificado en los tres meses primeros, pues segun ella, no debe pasar de tres millones de pesos, bien que á esto da lugar la falta de fondos en dicha casa para el pago de las platas en el acto de las introducciones, lo que influye mucho en la des-

(1) Memoria de 1849, presentada á las cámaras por el ministro del ramo.

(2) Fué mayor la acuñacion en el año de 1805, pues llegó á veintisiete millones ciento setenta y tantos mil pesos (documento núm. 1).

confianza de los particulares por el retardo que sufren en el recibo de sus importes.

"Los productos que en los citados años tuvo dicha casa, incluso los de la del Apartado, fueron proporcionales á las acuñaciones, excepto en el de 1822; y aunque por esta razon puede decirse que no ha padecido dicha baja los efectos favorables que se prometian, es indispensable que se tengan presentes dos puntos; primero: Que por la suspension del laborío en los años anteriores, es bien sabido lo difícil y costoso que es volver á poner en corriente unas minas que se llenaron de agua y perdieron sus aperos. Segundo: Que por la falta de capitales que se dediquen á este fin, continuará por algun tiempo su paralización [1]."

Lo dicho por el Sr. Medina al congreso, parece que despertó el espíritu de empresa, y así lo vimos, pues formándose compañías explotadoras que plantearon máquinas de vapor en distintos minerales de la república, que fueron rápidamente en aumento, segun dije antes, refiriéndome á los años de 1824 á 1827 [documento núm. 4], en los que fué la cuarta parte en comparacion con los de 28, 29 y 30 [razon número 8]. Triste resultado de los motines revolucionarios que en ellos acontecieron para desgracia y deshonor de la patria. Mas lecciones son estas que no debemos olvidar, para ser mas cautos en el porvenir.

Dicho señor ministro, D. Antonio de Medina, continuando en su informe al congreso de aquella época [1823], y con relacion al fondo que tenia la casa de moneda, decia: "El fondo total de la casa de moneda hasta el año de 1810, consistió en la cantidad de dos millones seiscientos mil pesos [2.600,000], y ha quedado reducido en 31 de Marzo del presente año, á ochocientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y siete pesos, á causa de haber librado y suplido hasta 26 de Septiembre de 1821 á la tesorería general para sus atenciones, á mas del valor de metales que le correspondia, y de las utilidades de amonedacion, seiscientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta pesos [663,650 ps.], y ademas un millon noventa y nueve mil trescientos noventa y dos pesos [1.099,392 ps.], desde el 27 del mismo mes y año, hasta la citada fecha de 31 de Marzo, en que igualmente se incluyen tres mil doscientos ochenta y siete pesos [3,287 ps.] suplidos á dicha renta, que hacen un total de un millon, setecientos setenta y tres mil cuarenta y dos pesos [1.773,042 ps.], de cuya suma corresponden cuatrocientos cuarenta y

(1) No sucedió así, pues ya en el año de 1824 se empezaron á formar compañías avia-doras &c., &c.

siete mil trescientos ochenta y dos pesos [447,382 ps.], á la época de 1.º de Julio á Marzo último."

Esta desmembracion continuó y quedó reducida casi á su octava parte en el año de 1825, pues el ministro de hacienda de este año, que lo era el Sr. Esteva, aseguró al congreso que en 1.º de Enero consistia el fondo indicado en "poco mas de cien mil pesos," y así mismo hizo indicaciones de lo que fué la casa de moneda, y las que por las noticias que contiene creo oportuno trascribir en este escrito; dice, pues: "Los soberanos decretos de V. S. me forzan á tratar de este ingenio; su nombre conocido en todo el mundo por sus abundantísimas labores, que llegaron á mas de veinte millones de pesos anuales (1) decia con sus utilidades; de ellas se aprovechó mucho el erario, y en ocasiones de grandes apuros, salió de éstos á beneficio de aquellas.

"Hoy ningunas rinde; para ausiliar á los mineros y fomentar la minería, lo dispuso así la soberana junta gubernativa, bajando al mínimo los derechos de amonedacion; ésta no se costea cuando la acuñacion es corta, y los atrasos de la casa van en aumento.

"Así la encontré á mi entrada en el ministerio, y bajo este mismo sistema hablaré de ella.

"Su establecimiento se dispuso por cédula de 11 de Mayo de 1535. Desde 1733 se prohibió labrar moneda que no fuese de cuenta del gobierno: á este fin se formó el fondo de un millon de pesos, con destino á la compra de metales á precios fijos; se acreció despues á dos millones y seiscientos mil pesos [2,600,000 ps.] por orden de 16 de Septiembre de 1780; hoy está reducido á poco mas de cien mil pesos [100,000 ps.].

"A esta casa se unió la del Apartado de oro y plata en 1779. Todo corrió y corre en el día á cargo de un superintendente. El año comun del quinquenio de 1778 á 1782, rindió la amonedacion de plata y oro, un millon, quinientos sesenta y cinco mil, ciento ochenta y cinco pesos cuatro reales siete granos, [1,565,185 ps. 4rs. 7 gs.] de que deducidos gastos de administracion, máquinas, sueldos y demas, resultan líquidos, un millon, ciento treinta y nueve mil, cuatrocientos sesenta y ocho pesos siete reales [1,139,468 ps. 7 rs.]

"En aquel tiempo se cobraban conforme á ordenanza, á la plata con oro, por manufactura, por cada marco de metal incorporado con el peso á sus leyes, cinco reales diez y siete maravedises, [5 rs. 17 mrs.] por

(1) Ya se ha visto por el estado número 1, que el año de 1805 fué la amonedacion de 27.175,888 ps. 3 rs. 3 grs.

consumo y mermas, veintisiete maravedises [27 mrs.]; y por afinacion á los que necesitaban este beneficio, ocho maravedises [8 mrs.]

"Le quedaban á la casa para los gastos de labor tres reales treinta y dos maravedises [3 rs. 32 mrs.] Se permitia el feble en cada marco de plata amonedada de diez y ocho granos; se cobraban cuatro ochavos de plata por cada pieza de metal, con el nombre de bocados para los ensayadores, de cuya cuenta eran los gastos todos del ensaye, y utilizaba la casa en cada marco de oro amonedado siete pesos siete reales dos maravedises.

"En el dia solo se cobran dos reales al marco, se permiten ocho y medio granos de feble, y quedan á la casa en cada marco de oro amonedado dos reales.

"De esta baja y de la falta de utilidad de trece granos [13 gs.] del que se llamaba oro cedido, que por efecto del corto costo de manufactura actual ya no se cede, ha dimanado la decadencia del ingenio: el estado que tiene al presente me escuse de entrar en comparaciones, porque falta con quien hacerlas; pues en el año de 1823 sufrió el quebranto de treinta y siete mil, doscientos treinta y tres pesos cinco reales ocho granos [37,233 ps. 5 rs. 8 gs.], y en el de 824 se calcula el de veinticinco mil pesos [25,000 ps.]"

De lo espuesto por el Sr. Esteva podremos deducir, que antiguamente eran mayores las utilidades que el erario sacaba de la amonedacion, recibiendo en consecuencia frecuentes ausilios, segun queda demostrado por el mismo Sr. Esteva, y el mal estuvo en que se le quitara á la casa el fondo dotal para el rescate de los metales, pues como dijo muy bien infunde desconfianza en los particulares; por lo que yo siempre insistiré en formárselo, aunque el gobierno en los principios se resuelva á disminuir sus pedidos, para recibir despues las grandes utilidades que deben producir los diversos ramos que en sí mismo contiene este negocio, como mas adelante demostraré.

No pasaré en silencio la sabia disposicion decretada en 20 de Febrero de 1822 que redujo todos los derechos y gabelas antiguas, que gravitaban sobre la Minería, antes de nuestra independencia, como se deja asentado por el Sr. Esteva [ministro de hacienda en 1825], pues ella fué tan útil y de tan grande importancia, que facilitó la formacion de compañías y empresas para la mas fácil esplotacion de las minas ya viejas y aguadas, ya nuevas y ricas en sus metales; díganlo el Fresnillo, Proaño, Real del Monte, Zacualpam, &c., &c.

Mas volviendo á las utilidades que resultan al erario nacional, de la

amonedacion de los metales preciosos, diré: que á pesar de la grande disminucion que cité antes, y á que quedaron reducidos los derechos de las platas y oro, únicamente al tres por ciento sobre su valor intrínseco, siempre se gana en la operacion, pues por las contratas que se han hecho con compañías estrangeras en Zacatecas, Guanajuato, Durango, Chihuahua &c., se demuestran, clara y espresamente, con solo recordar los datos oficiales relativos á este asunto, y de los que procuraré dar una rápida reseña; sirviéndome de guia una memoria especialmente formada para tratar de este importante ramo, por el instruido y modesto funcionario de hacienda D. Bonifacio Gutierrez.

Este honrado y aplicado jóven, apenas tuve el gusto de conferenciar sobre el asunto, cuando ocupó el ministerio, que conoció la importancia de él, y se dedicó á tomar todos los datos relativos á efectuar la tantas veces deseada reforma, iniciándola á la vez, sin que tuviera resultado.

Mas para que en lo sucesivo se abstenga el gobierno de celebrar contratos ruinosos, será útil manifestar, aunque sin la maestría que yo quisiera, los males y perjuicios que se siguen al tesoro público de semejantes actos de abdicacion y delegacion de las facultades mas importantes que tiene la suprema autoridad de la República, en el uso de las regalías inherentes á la soberanía nacional; cuyo dogma político forma la esencia del gobierno representativo popular. ¡Ojalá y conociéndolo suficientemente no se vuelva á ver ejercido este *inalineable derecho*, por personas ajenas de mision legal para ello! Dispénseme el lector esta indispensable digresion.

En la presente época de mas calma que las anteriores y en la que se nota un porvenir mas tranquilo, parece natural que se aleje el gobierno del sistema de rutina antiguo, rehaciéndose de sus Ingenios, tan luego como se bayan terminando los periodos por los cuales arrendó; esto aconseja la prudencia, la justicia y la conveniencia pública.

## CASA DE MONEDA DE MEXICO.

Esta contrata se hizo bajo auspicios é influencias poco gratas, pues que amagados por la invasion americana, y con la premura de levantar y sostener grandes divisiones militares, se hacian contratas de diversos artículos, ramos y procedencias, pues se contrató hasta las raciones de la tropa que debia estar en determinados puntos.

Así es, que, estrechado el gabinete provisional á remitir grandes sumas al ejército de operaciones, no pudo evitar el hacer el arrendamiento de esta casa, la mas antigua, rica y célebre del Continente; segun lo demuestra los muchos millones que acuñó en varias épocas, y que respecto á la del presente siglo, acompaño el estado respectivo, por el cual se ve con satisfaccion [aunque estéril], haber producido sus labores la enorme cantidad de *trescientos noventa y dos millones, diez y siete mil ciento ocho pesos cinco reales nueve granos* [392.017.108 ps. 5 rs. 9 gs.], los cuales han circulado por todo el Universo, y vivificado la industria, el comercio y las artes de toda la Europa. Y esta suma es *sin comprender* lo acuñado desde 1847 á la época presente de 1856: es decir, casi dos quinquenios, y de todas las acuñaciones de toda la República, que pueden valorizarse en ciento ochenta millones, calculándose á razon de veinte millones anuales, por los nueve años que forman la diferencia de 1847 á 1856 [1]. Gracias al Señor, que dió tanta riqueza á la América.

Con que tenemos que la contrata de la casa de México ha privado al erario de una utilidad de cerca de cuatrocientos mil pesos en los diez años que ha estado arrendada, incluyendo el producto del Apartado y arrendamiento del local, calculado á razon de dos mil pesos anuales, [que no es ni el rédito del valor de la finca] pues habiendo costado mas de medio millon de pesos, y calculándole solamente el medio por ciento anual, resulta que serian dos mil y quinientos pesos; y solo se avalúa en dos mil, y al mezquino censo de cinco al millar, ó medio por ciento anual; véase sobre esto lo publicado por mí en el artículo titula-

[1] Entonces hacen las dos partidas la cantidad de 572.017.108 ps. 5 rs., sin entrar lo acuñado en las otras casas en la primera época á que me refiero.

do: "Ecsámen analítico de la próroga para el arrendamiento de la casa de Moneda de esta capital," inserto en el *Republicano* del día 14 de Junio del presente año, y es número 247:

"Junio 12 de 1856.—Señores editores del *Republicano*.—Muy apreciables conciudadanos:—En el número 242 del día 9 del que rige, he leído las bases que deben servir para la *próroga del arrendamiento de la casa de moneda* de esta capital.

Y como saben vdes. muy bien por lo que han visto relativo á este asunto, he creído oportuno emitir algunas ideas, que si el supremo gobierno le parecen exactas, podrán serle útiles para la mejor y mas justa resolución que tenga á bien tomar, puesto que tiene por programa la franqueza y buena fe en todos sus actos, como lo ha manifestado. Asi es que se me permitirán algunas reflexiones en obsequio de nuestro erario público; paso á manifestarlas sencillamente.

La primera base fija el término del arrendamiento por diez años.

La segunda dice: "El mínimum de la cantidad que deberá el nuevo contratista entregar al supremo gobierno por la adjudicación del decreto de *acuñar moneda y apartar metales*, será de doscientos mil pesos, &c.

Conque del tenor literal de lo espuesto se deduce: 1.º que el gobierno adjudica un derecho ó regalía que le consignan las leyes á la autoridad soberana. 2.º, que este derecho ó regalía lo vende por veinte mil pesos anuales, y concede además de la acuñacion, la franquicia del apartado de los metales. Veamos, pues, cuánto valen estas dos operaciones en sí mismas, y cuánto va á perder el erario nacional por esta *venta, adjudicación, ó delegación de facultades, &c., &c.*

Por el estado publicado en el número 117 del *Republicano* del día 15 de Enero del presente año, y suscrito por el Sr. Medina, actual interventor, consta que en el año próximo pasado de 1855 se acuñó lo siguiente:

"Marcos de oro: 1.139 6 9.—Marcos de plata: 471.237 2 1.—Oro: pesos 155.263. Plata: pesos 4.813,358 99 cs.—Total acuñacion: pesos 4.968.621 99 cs.

Conque tenemos un total importe, de cuatro millones, novecientos sesenta y ocho mil, seiscientos veintiun pesos, noventa y nueve centavos: es decir, casi de cinco millones de pesos [menos una fracción de pesos 31.378 1 c.] Ahora bien, sentada esta base, podemos calcular los productos que deben sacar los *contratistas* de las acuñaciones que en lo sucesivo hagan, que probablemente deberán ser mayores por el desarro-

llo y mas explotación, que sin convulsiones políticas, se hagan en los minerales.

Conque el Sr. E. les calculó á los empresarios de Zacatecas una utilidad en cada millon de pesos, de 24.764 5 6: reservando este dato para lo que pueda ocurrir, me atenderé y afirmaré en el que ministra respecto á la casa de México y actuales contratistas, la memoria del año de 1849 presentada á las cámaras por el Sr. Gutierrez [Octubre 19], en la que se ve lo siguiente: dice á fojas 19. [Estractaré lo conducente.]

"Ecsaminemos ahora las utilidades de que se ha privado el erario. Por los datos oficiales que se tienen á la vista, consta que en el año de 848 [no obstante haber estado ocupada la capital hasta 12 de Julio por el ejército invasor, que permitió la esportacion de metales], se acuñaron 24,576 pesos y 1,616,709 pesos 4 reales 6 granos, que hacen un total de 1,711,285 pesos 4 reales 6 granos en plata y oro.

"Dos reales de amonedacion; su extraordinario ó diferencia en la ley; su feble. Dos reales de amonedacion, el oro, su extraordinario en la ley de moneda, su feble permitido, resulta un producto de 78,896 pesos, del que debe deducirse por gastos, mermas, y uno por ciento al gobierno, un total de 60,747 pesos 85 cs.; resultando una utilidad líquida de diez y ocho mil, ciento cuarenta y ocho pesos quince centavos [18.148 ps. 15 cs.], que corresponden por millon, á diez mil seiscientos setenta y cinco pesos [10.675 ps.], dejando las pequeñas fracciones."

Quiere decir, que contratada la casa por el término de diez años, resulta á los contratistas una utilidad anual líquida de cincuenta y tres mil, trescientos setenta y cinco pesos por solo veinte mil á que corresponden los doscientos mil que se fija en la segunda base que voy analizando; de consiguiente, hay un esceso á favor de los contratistas y en contra del erario, de la muy regular cantidad de treinta y tres mil trescientos setenta y cinco pesos [33.375 ps.] anuales. Y en los diez años la de trescientos treinta y tres mil setecientos cincuenta pesos, cantidad que casi llega á las dos terceras partes de la utilidad líquida, con veinte mil de lo que se calcula al edificio, segun resulta en los dichos diez años de la contrata. Así es, que debe aumentarse la pérdida del gobierno, pues aunque quedan obligados los empresarios á las reparaciones materiales, segun espresa la sexta base de las publicadas para la próroga, esto mismo acredita la propiedad que tiene el gobierno del edificio, como se confirma en la décima séptima base y última de todas.

De lo espuesto resulta, que valorizándose por el supremo gobierno como debe ser, el arrendamiento del local en dos mil pesos anuales, cor-

responden á los diez años veinte mil pesos mas, con lo que se completan á favor de los contratistas las dos terceras partes de utilidad *positiva* y *negativa* para el erario, el cual se desprende al mismo tiempo de la otra utilidad de la operacion del Apartado, segun voy á demostrar y ya lo dije en mi tercer artículo sobre el negocio en general, y que se ha publicado en el *Siglo XIX*.

Con que por la cuenta general de valores del año de 1843 [el mismo que acabo de citar anteriormente], consta bajo el número 48, dió 34,719 pesos 1 real 3 granos, por producto total del Apartado nacional, advirtiéndose para que no se interprete mal, que de este producto se deben deducir los gastos de las operaciones químicas que se causan.

Por todo lo cual, el gobierno, por tomar de pronto *doscientos mil pesos*, va á prescindir de un producto á su favor de *trescientos noventa mil quinientos cuarenta y cinco pesos seis reales* [390.545 ps. 6 rs.]

Queda, pues, probado que por recibir un poco pierde un mucho, todo causado por la falta de fondos con que hacer frente al giro del establecimiento. Se me dirá entonces: pues careciendo de fondos ¿cómo podrá girarlo? Hé aquí el *ingénio* del señor ministro de hacienda. Hé aquí el cálculo, la inteligencia, el tino para sacar recursos, no donde no existen, sino de donde sí existen; sí, los hay, los hay, y la autoridad y las leyes los ponen en las manos del supremo gobierno. ¿Cómo será esto? Hé aquí el secreto; secreto que yo, hace mas de doce años lo tengo combinado, y del cual se ha hecho ya un ensayo que dió resultados palpables, fehacientes; en fin, oficiales, y de los que dejo apuntados algunos.

Yo aseguro al supremo gobierno, que en tres años que gire su pingüe casa de moneda, le entrego recursos periódicos, hago pagos puntuales á los introductores, perfecciono la moneda, y le dejo á los cinco años de giro, un fondo de trescientos mil pesos para rescate de los metales, y su edificio en buen estado de seguir produciendo frutos y aumentos, siempre que haya paz, economía y orden; y ojalá que se consiga para bien de la República, estando dispuesto á ello este su atento y afectísimo servidor que B. S. M.—*Leandro Pinal*."

Esto demuestra aritméticamente las diversas pérdidas que ha sufrido el gobierno, en el arrendamiento de que voy ocupándome.

Pudiera hacer estensivo aquel exámen á la privación para el erario de otros productos de segundo orden; mas no quiero parecer difuso, y seguiré tocando otros puntos no menos interesantes en el presente negocio.

### TERCERA PARTE.

Tengo manifestado anteriormente las causas, época y circunstancias que mediaron para el decadente estado en que se vió la casa de Moneda de esta capital, antes y despues de verificada la independencia, pues al transcribir los informes de los respectivos ministerios de aquellas épocas, he presentado datos oficiales que indican bastante el origen, marcha, y decadencia de este ingenio, célebre en el mundo político y comercial.

Continuaré, pues, demostrando la alternativa y simultánea marcha que ha tenido en nuestros dias. Quedan tambien designados los cuantiosos valores que ha emitido en el presente siglo, y el grado de esplendor que tuvo á sus principios en que reinaba la paz y orden en toda la nacion.

Véamos posteriormente sus labores en los períodos de paz que hemos tenido antes de la invasion de los americanos, y fueron en los años de 24 á 27 el primero, y de 42 á 46 el segundo, para hacer algunas comparaciones aritméticas y oficiales. Véase el estado número 4.

En el primer período de que voy ocupándome, existia ya algun movimiento á consecuencia del contrato de Lóndres, y que ingresó algun oro para su acuñacion; sin embargo, como la casa reportaba sobre sí gastos y sueldos cuantiosos, que ya no eran proporcionados á sus menores labores, pues estas se habian disminuido con la apertura de otras casas de moneda que antes no existian, resultaba que sus productos no

responden á los diez años veinte mil pesos mas, con lo que se completan á favor de los contratistas las dos terceras partes de utilidad *positiva* y *negativa* para el erario, el cual se desprende al mismo tiempo de la otra utilidad de la operacion del Apartado, segun voy á demostrar y ya lo dije en mi tercer artículo sobre el negocio en general, y que se ha publicado en el *Siglo XIX*.

Con que por la cuenta general de valores del año de 1843 [el mismo que acabo de citar anteriormente], consta bajo el número 48, dió 34,719 pesos 1 real 3 granos, por producto total del Apartado nacional, advirtiéndose para que no se interprete mal, que de este producto se deben deducir los gastos de las operaciones químicas que se causan.

Por todo lo cual, el gobierno, por tomar de pronto *doscientos mil pesos*, va á prescindir de un producto á su favor de *trescientos noventa mil quinientos cuarenta y cinco pesos seis reales* [390.545 ps. 6 rs.]

Queda, pues, probado que por recibir un poco pierde un mucho, todo causado por la falta de fondos con que hacer frente al giro del establecimiento. Se me dirá entonces: pues careciendo de fondos ¿cómo podrá girarlo? Hé aquí el *ingénio* del señor ministro de hacienda. Hé aquí el cálculo, la inteligencia, el tino para sacar recursos, no donde no existen, sino de donde sí existen; sí, los hay, los hay, y la autoridad y las leyes los ponen en las manos del supremo gobierno. ¿Cómo será esto? Hé aquí el secreto; secreto que yo, hace mas de doce años lo tengo combinado, y del cual se ha hecho ya un ensayo que dió resultados palpables, fehacientes; en fin, oficiales, y de los que dejo apuntados algunos.

Yo aseguro al supremo gobierno, que en tres años que gire su pingüe casa de moneda, le entrego recursos periódicos, hago pagos puntuales á los introductores, perfecciono la moneda, y le dejo á los cinco años de giro, un fondo de trescientos mil pesos para rescate de los metales, y su edificio en buen estado de seguir produciendo frutos y aumentos, siempre que haya paz, economía y orden; y ojalá que se consiga para bien de la República, estando dispuesto á ello este su atento y afectísimo servidor que B. S. M.—*Leandro Pinal*."

Esto demuestra aritméticamente las diversas pérdidas que ha sufrido el gobierno, en el arrendamiento de que voy ocupándome.

Pudiera hacer estensivo aquel exámen á la privación para el erario de otros productos de segundo orden; mas no quiero parecer difuso, y seguiré tocando otros puntos no menos interesantes en el presente negocio.

### TERCERA PARTE.

Tengo manifestado anteriormente las causas, época y circunstancias que mediaron para el decadente estado en que se vió la casa de Moneda de esta capital, antes y despues de verificada la independencia, pues al transcribir los informes de los respectivos ministerios de aquellas épocas, he presentado datos oficiales que indican bastante el origen, marcha, y decadencia de este ingenio, célebre en el mundo político y comercial.

Continuaré, pues, demostrando la alternativa y simultánea marcha que ha tenido en nuestros dias. Quedan tambien designados los cuantiosos valores que ha emitido en el presente siglo, y el grado de esplendor que tuvo á sus principios en que reinaba la paz y orden en toda la nacion.

Véamos posteriormente sus labores en los períodos de paz que hemos tenido antes de la invasion de los americanos, y fueron en los años de 24 á 27 el primero, y de 42 á 46 el segundo, para hacer algunas comparaciones aritméticas y oficiales. Véase el estado número 4.

En el primer período de que voy ocupándome, existia ya algun movimiento á consecuencia del contrato de Lóndres, y que ingresó algun oro para su acuñacion; sin embargo, como la casa reportaba sobre sí gastos y sueldos cuantiosos, que ya no eran proporcionados á sus menores labores, pues estas se habian disminuido con la apertura de otras casas de moneda que antes no existian, resultaba que sus productos no

eran suficientes á los crecidos sueldos y pensiones que, como dije, pesaban sobre el establecimiento; mucho mas sensible era esto en una época en que se agitaban tantos y diversos intereses, ya públicos, ya particulares.

Así es que, debido á las labores del oro y algunos suplementos, se repuso algo la casa, segun el siguiente aserto del ministro Esteva, cuando informaba al congreso con relacion á la casa de moneda. Decia, pues: "De la economía adoptada en el ingenio de México, y de haberse introducido en él el oro de Londres, y el prestado á descuento de derechos por varios particulares extranjeros, ha dimanado que con el producto de la casa en ocho meses, se haya cubierto el alcance por el quebranto que resultó en los dos años de 823 y 824, y repuesto algo el fondo de rescates."

Mas posteriormente se aumentaron las labores, y esto auxilió á su escaso fondo; de manera, que fueron cubiertos los deficientes de los años citados antes, pues que hubo una utilidad desde Agosto de 1825 que se unió á la de los meses posteriores hasta Junio de 1826, formando una suma de cien mil noventa y nueve pesos cinco reales [100,099 ps. 5 rs.], dejando un sobrante líquido de veinticuatro mil seiscientos cincuenta y un pesos [24,651 ps.], con cuya cantidad se aumentó el fondo en las épocas referidas á la suma de cincuenta y nueve mil doscientos diez pesos cuatro reales [59,210 ps. 4 rs.], esperando que en lo sucesivo se aumentara con la estraccion de mas metales, como se efectuó posteriormente, y antes que se sistemaran otras casas de moneda en los Estados, por cuyo establecimiento habia bajado el de esta capital.

Mas el impulso dado á la minería con las diversas disposiciones de las administraciones de 1841 á la presente, han vuelto la vida y el aliento á los minerales, y á no haber ocurrido la invasion americana, el cólera y las últimas convulsiones políticas, las acuñaciones hubieran subido seguramente á mayores proporciones. Sin embargo, las labores de la casa de moneda de México tuvieron impulso en los años de 1843 á 1847, pues en el primero se acuñó únicamente un millon cuatrocientos mil setecientos seis pesos tres reales [1.406,706 ps. 3 rs.] en plata, y en oro fueron treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesos [39,845 ps.], aumentándose en 1844 á un millon seiscientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta y seis pesos cuatro reales [1.688,156 pesos 4 rs.], subiendo mas el año de 1845, en el cual se acuñaron dos millones, doscientos cuarenta y nueve mil noventa y cuatro pesos siete reales [2.249,094 ps. 7 rs.], resultando un aumento sobre el anterior de

quinientos sesenta mil novecientos treinta y ocho pesos tres reales . . . [560,938 ps. 3 rs.].

Pero en el siguiente año de 1846, en que la invasion de los americanos avanzaba con mucha rapidez, hizo bajar la acuñacion de dos millones, doscientos cuarenta y nueve mil noventa y cuatro pesos siete reales en que estaba el de 1845, á un millon, setecientos veintiocho mil seiscientos trece pesos siete reales, que comparándola con su anterior, resulta una disminucion de quinientos veinte mil cuatrocientos ochenta y un pesos [520,481 ps.].

Segun lo dicho, resultó una baja en la acuñacion de estos dos últimos años de 46 y 47 de quinientos noventa mil doscientos setenta y nueve pesos cinco reales [590,279 ps. 5 rs.]; presagio funesto, á la verdad, y que se demuestra en las comparaciones aritméticas del estado número 6; pues que en el de 47, respecto del de 46, disminuyó sesenta y nueve mil setecientos noventa y ocho pesos cinco reales [69,798 ps. 5 rs.], que unidos á los quinientos veinte mil cuatrocientos ochenta y uno [520,481 ps.], forman el total de los quinientos noventa mil doscientos setenta y nueve pesos cinco reales [590,279 ps. 5 rs.] que quedan demostrados en el ya citado estado número 6.

Mas debe tenerse igualmente en consideracion las acuñaciones de oro, pues ya que es histórica esta memoria, no me parece deba omitir estas noticias, tan ligadas entre sí, para el conocimiento del lector, y que no queden incompletas. En tal concepto consignaré lo acuñado en los cuatro últimos años de la época á que me he referido en esta Memoria, y son los de 1844 á 1847 como sigue.

Hubo en el primero una acuñacion de treinta y dos mil ciento setenta y dos pesos [32,172]; en el segundo, 1845, cuarenta y un mil quinientos trece pesos [41,513 ps.]; y en el tercero, 1846, la suma de noventa mil quinientos ochenta y siete [90,587 ps.]; y por último, en el cuarto, 1847, la cantidad de ciento treinta mil, ochocientos ochenta pesos [130,880 ps.], resultando una suma total de doscientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y dos pesos [295,152 ps.], segun se demuestra aritméticamente en el adjunto estado número 7, cuya suma total forman diez y ocho mil cuatrocientas cuarenta y siete onzas de oro [18,447 onzas] en moneda, las que á la ley de 21 quilates que se les marca por la nacion, hacen treinta y seis mil ochocientos noventa y cuatro marcos de peso castellano, ó media libra española [36,894 marcos]; y comparándolo con el peso técnico del metal, como se usa entre los tiradores de oro y plateros nacionales, forman la cantidad de un

millon, ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos castellanos de peso (1.844,700 castellanos).

Hé aquí, conciudadanos, la razon por qué abundaba tanto el oro en los dias de la ocupacion de los americanos, al que debe agregarse el que trajeron amonedado, en el cual, haciendo á su gobierno la debida justicia, se observaba mucha perfeccion en el troquel, y hermoso colorido en el metal, pues daba gusto cómo se paraban quince ó veinte escudos sin caer.

Sirva este recuerdo para que imitemos la esactitud y perfeccion de esa moneda, que á mas de la hermosa vista que presenta, se hace difícil su falsificacion.

Antes de pasar á otro punto de los que me he propuesto tratar en esta Memoria, no será inútil consignar en ella la cantidad que se acuñó en México desde la época en que se sistemó la amonedacion en él, y parte desde el año de 1759 en que se previno se sustituyera á la antigua moneda de mundos y mares la nueva del busto del rey, recogién-dose aquella, lo que se previno por bando de 8 de Abril de 1772, publicado por el virey D. Antonio María Bucareli, y en el que se hicieron diversas prevenciones para la mejor y mas espedita marcha del ingenio, sujetándose en consecuencia á los nuevos sellos y matrices que habian sido remitidos de la corte de Madrid, cuyas labores debieron comenzarse por todos los vireyes, *tan luego como tuviesen fondo proporcionado para dar principio al recogimiento de la moneda antigua* (palabras de la ordenanza formada por real cédula de 1761, que mandó recoger la dicha moneda). Véamos lo labrado solamente en la casa de México, que es á la que me he referido en esta Memoria. Desde el año de 1535 en que no se acuñaba, sino que á martillo se hacian las monedas, hasta el año de 1847, época en que me fijé para formar mis observaciones primitivas, se ha amonedado la cantidad de mil seiscientos veintiun millones, quinientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve pesos siete reales una quartilla [1,621.573,849 ps. 7¼ rs.] únicamente en plata, siendo la amonedacion del oro sesenta y seis millones, ciento diez mil seiscientos sesenta y nueve pesos [66.110,669 ps.], que ambas cantidades forman la suma de mil seiscientos ochenta y siete millones, seiscientos ochenta y cuatro mil, quinientos diez y ocho pesos siete y una quartilla reales [1,687.684,518 ps. 7¼ rs.]. (Estado número 8).

Asómbrese la América Septentrional de haber producido tanta plata, tanto oro, y cuya riqueza no la ha hecho ni facilitado sino la envidia,

la agitacion y la penuria, pues que todo se ha disipado como el humo. La historia, pues, consignará páginas y recuerdos estériles para los presentes, pero muy significativos para los futuros habitantes de la república. Muchas reflexiones económicas, políticas y morales se pudieran aducir de semejantes hechos; pero sírvannos al menos los presentes asertos para ser en lo de adelante mas previsores en las aplicaciones prácticas de la riqueza, con que la Providencia y la naturaleza nos ha dotado.

Mas ya que he reseñado las amonedaciones verificadas en una época que comprende trescientos doce años, es decir, mas de tres siglos, séame permitido retraer á la memoria otra época posterior, y que sus glorias y los sucesos acontecidos en ella, no son menos interesantes para la historia contemporánea de nuestro pais, pues que manifiesta, si no la riqueza antigua que producía bajo el sistema colonial, á lo menos prueba que nuestras montañas aun pueden emitir mas y mas elementos de produccion para el hábil y constante especulador. En tal concepto, vea el lector lo acuñado en el espacio de veinticinco años corridos desde principios de Enero de 1822, recién consumada nuestra independencia, hasta Febrero de 1847, en que cesó nuestro gobierno de acuñar y girar la casa de moneda de México. Fué, pues, la acuñacion:

|                            |                |
|----------------------------|----------------|
| En oro doble y menudo..... | 5.968,396 0 0  |
| En plata id. id. ....      | 46.102,458 6 0 |
| Total.....                 | 52.070,854 6 0 |

Dije cesó de acuñar, porque ya desde el 23 de Febrero del repetido año de 1847, fué arrendada la casa y su agregada la del Apartado, á los señores actuales contratistas, en la cantidad de ciento setenta y cuatro mil y cien pesos [\$174,100] que forma en la época porque se hizo, de diez años; la cantidad de 17,410 pesos anuales.

Séame grato el recordar que atento siempre al interes público, sugerí la idea, y mejor dicho la conveniencia para el erario, y los interesados en la ecsistencia de la casa por cuenta del gobierno, de enterar al supremo gobierno el uno por ciento de las acuñaciones, pues esta fué una de las pujas reservadas para el tiempo en que se efectuó la almoneda, y cuyo fruto lo ha percibido el gobierno sin satisfacerlo religiosamente á los antiguos empleados, viudas y pensionistas, que fué á la verdad el objeto que se le consignó y que sirvió de calmante á la alar-

ma y desconsuelo que les causó el siempre fatal arrendamiento del primer ingenio mexicano que ha tenido la república. [1]

Dispensen los lectores esta digresion, causada sin duda por un sentimiento de justicia en favor de tantas familias perjudicadas, y tantos afanes malogrados que resultaron con el funesto arriendo de los intereses nacionales. ¿Y aun se piensa continuar por este camino? Creo que no; y ojalá la ilustracion del actual señor ministro de hacienda lo evite; así lo espera el que escribe estas líneas. Las glorias de México renacerán, y la historia consignará hechos siempre eminentes y patriotas. La época igualmente así lo ecsige, y la justicia nacional lo reclama uniformemente.

Antes de concluir esta parte de la Memoria, debo consignar que por cédula de 26 de Enero de 1731, se mandó establecer una inspeccion que entendiera en todo lo relativo á la fabricacion y curso de las monedas, como en las labores pertenecientes á los tiradores de oro, plateros y batihojas, así para impedir la falsificacion de las monedas que se acuñaran, como para cuidar de la ley de las alhajas que se fabricaran. La fábrica material se comenzó el 16 de Abril del mismo año de 1731, bajo el proyecto de D. Nicolás Peinado.

En 20 de Octubre de 1761, se señaló para fondo de rescates dos millones de pesos, aumentándose mas adelante con otros seiscientos mil pesos, segun ya se tiene indicado antes, y tambien se dispuso en el año de 1805 que se establecieran tesorerías de rescate en otros puntos, lo que produjo un aumento de acuñaciones, que segun se tiene demostrado ascendieron en el citado año de 1805 á mas de veintisiete millones de pesos. [Véase el estado número 1.]

De lo espuesto se deduce que para que el gobierno supremo de la república obtenga los frutos consiguientes á un sistema monetario, tal cual conviene á la nacion, es necesario se resuelva á fomentar este importante ramo de la riqueza pública por medio de providencias que no solo conserven en perfecto arreglo las diversas casas de moneda que ya ecsisten establecidas, sino las que se erijan de nuevo segun convengan á las necesidades locales, y en donde posean elementos á propósito para ello. Así es que, siendo entre ellas el establecimiento de fondos de rescate, se hace indispensable formar asociaciones, bancos, &c., &c., que den por resultado la mayor produccion, y en consecuencia el aumento de derechos nacionales, pues que estos forman indudablemente uno de los

(1) Las administraciones anteriores han dispuesto de estos fondos para otros objetos.

recursos mas pingües del erario. Mas no siendo el objeto de esta Memoria la demostracion esclusiva de este punto, me reservo para otra vez el tratarlo por separado, para inclinar al supremo gobierno al perfecto arreglo de todos los derechos nacionales, los que si bien se dejan penetrar con la consideracion de lo espuesto hasta aquí, pudiera ser que lograra presentar clara y esplicitamente felices resultados que conduzcan á una situacion mas descansada que la presente.

Terminaré transcribiendo los conceptos de un ministro ilustrado [1] que se penetró á su vez de la importancia de un buen sistema monetario, pues al presentar la memoria relativa á las cámaras en 1849, dijo: "Ya se considere la moneda como signo de todos los valores, como el regulador del comercio, ya como un monumento histórico que perpetúa el grado de civilizacion de las naciones mas allá de su ecsistencia, pues cuando estas han desaparecido de la historia de la sociedad, las monedas representan un atraso ó adelanto en el dibujo, grabado y combinacion de los metales, y ya en fin como el ejercicio de la soberanía, es preciso convenir en que siempre es un objeto digno de observarse, y que reclama la atencion de un gobierno ilustrado, que conoce la responsabilidad que reporta ante la nacion y con el extranjero por la escrupulosa esactitud en la ley, peso y tipo de las monedas que llevan su nombre.

"El ramo de amonedacion es uno de los que mas se han resentido del movimiento general ha variado el orden y sistema de las cosas, haciendo pasar á la colonia de Nueva-España al estado de *nacion independiente*, y aun ha seguido las oscilaciones de los diversos sistemas de gobierno que han regido á la nacion. He aquí la necesidad de estudiar esta materia, descendiendo á pormenores que puedan conducir al arreglo de un objeto, tanto mas interesante, cuanto que descansando en su esactitud la buena fé de todos los contratos, y el valor de todas las cosas, reclama del gobierno el mayor cuidado y *vigilancia*."

A la verdad que me causa satisfaccion que á consecuencia de mis continuos afanes por introducir una mejora radical en el sistema monetario y en el oportuno arreglo del ramo se hubieran emprendido algunos trabajos literarios y estadfsticos que tarde ó temprano han de causar un efecto en beneficio de la nacion. El mencionado señor ministro Gutierrez comprendió bien la importancia del asunto desde que se lo inicié en conferencia particular, y en la época que ocupó el mi-

(1) El Sr. Gutierrez en su Memoria relativa de 1849.

nisterio: seame lfcito tributarle un voto de gracias por su celo é ilustracion con que se propuso mejorar este importante ramo de la administracion. ¡Ojalá y tenga imitadores!

Mas aunque han pasado algunos años, el que suscribe no olvida el asunto, y como prueba de ello presenta al soberano congreso y poder ejecutivo de la república esta desaliñada Memoria, de la que suplica se le disimulen los errores en que involuntariamente haya incurrido, pues protesta que solo le ha guiado el interes y gloria de la república, como ciudadano mexicano que desea un porvenir mejor para la posteridad.

Junio 30 de 1856.

*Leandro Pinal.*

## DOCUMENTOS.

### NUM. 1.

*ESTADO que demuestra las acuñaciones habidas en la casa de Moneda de México en el año de 1805.*

|            |                   |                        |
|------------|-------------------|------------------------|
| Plata..... | \$ 25.806,074 3 0 | } Total 27.175,888 3 0 |
| Oro .....  | 1.369,814 0 0     |                        |

Tomado de la Memoria de Hacienda de 1849.

México, Junio 13 de 1856.

### NUM. 2.

*ESTADO que manifiesta las acuñaciones hechas en la casa de Moneda de la capital de México en los años de 1810 y 1812.*

|                 |                   |                        |
|-----------------|-------------------|------------------------|
| 1810.—Plata.... | \$ 17.950,684 3 6 | } Total 19.046,138 3 6 |
| „ Oro.....      | 1.095,504 0 0     |                        |
| 1812.—Plata.... | 4.027,620 0 9     | } Total 4.409,266 0 9  |
| „ Oro .....     | 381,646 0 0       |                        |

Memoria de Hacienda (página 53) de 1849.

México, Junio 14 de 1856.

nisterio: seame lfcito tributarle un voto de gracias por su celo é ilustracion con que se propuso mejorar este importante ramo de la administracion. ¡Ojalá y tenga imitadores!

Mas aunque han pasado algunos años, el que suscribe no olvida el asunto, y como prueba de ello presenta al soberano congreso y poder ejecutivo de la república esta desaliñada Memoria, de la que suplica se le disimulen los errores en que involuntariamente haya incurrido, pues protesta que solo le ha guiado el interes y gloria de la república, como ciudadano mexicano que desea un porvenir mejor para la posteridad.

Junio 30 de 1856.

*Leandro Pinal.*

## DOCUMENTOS.

### NUM. 1.

*ESTADO que demuestra las acuñaciones habidas en la casa de Moneda de México en el año de 1805.*

|            |                   |                        |
|------------|-------------------|------------------------|
| Plata..... | \$ 25.806,074 3 0 | } Total 27.175,888 3 0 |
| Oro .....  | 1.369,814 0 0     |                        |

Tomado de la Memoria de Hacienda de 1849.

México, Junio 13 de 1856.

### NUM. 2.

*ESTADO que manifiesta las acuñaciones hechas en la casa de Moneda de la capital de México en los años de 1810 y 1812.*

|                 |                   |                        |
|-----------------|-------------------|------------------------|
| 1810.—Plata.... | \$ 17.950,684 3 6 | } Total 19.046,138 3 6 |
| „ Oro.....      | 1.095,504 0 0     |                        |
| 1812.—Plata.... | 4.027,620 0 9     | } Total 4.409,266 0 9  |
| „ Oro .....     | 381,646 0 0       |                        |

Memoria de Hacienda (página 53) de 1849.

México, Junio 14 de 1856.

NUM. 3.

ESTADO demostrativo de las cantidades que se han acuñado en la casa de Moneda de esta capital en los años que se espresan, y que forman un quinquenio.

| AÑOS.    | PLATA.           | ORO.           | TOTAL.           |
|----------|------------------|----------------|------------------|
| 1818     | \$10.852,367 7 0 | \$533,921 0 0  | \$11.386,288 7 0 |
| 1819     | 11.491,138 5 0   | 539,377 0 0    | 12.030,515 5 0   |
| 1820     | 9.897,078 1 0    | 509,076 0 0    | 10.406,154 1 0   |
| 1821     | 5.600,022 3 0    | 303,504 0 0    | 5.903,526 3 0    |
| 1822     | 5.329,126 4 0    | 214,128 0 0    | 5.543,254 4 0    |
| Suma.... | 43.169,733 4 0   | 21.000,006 0 8 | 45.269,739 4 0   |

México, Junio 14 de 1856.

NOTA.—Comprobado este documento con datos oficiales que aseguran su esactitud.

NUM. 4.

ESTADO que demuestra las acuñaciones habidas en la casa de Moneda de México en los años de 1824 á 1827.

|               |                  |                        |
|---------------|------------------|------------------------|
| En oro.....   | \$ 3.431,588 0 0 | } Total 15.800,670 3 0 |
| En plata..... | 12.369,082 3 0   |                        |

NUM. 5.

RAZON de lo que se acuñó en los años desde 1828, 1829 y 1830:

|               |                  |                       |
|---------------|------------------|-----------------------|
| En oro.....   | \$ 3.165,195 5 0 | } Total 3.779,741 5 0 |
| En plata..... | 614,546 0 0      |                       |

(Rectificado.)

México, Junio 17 de 1856.

NUM. 6.

ESTADO comparativo de las acuñaciones hechas en la casa de Moneda de México en los años siguientes.

| AÑOS.                      | ACUNACION EN PLATA. | AUMENTO.      | DISMINUYÓ.  |
|----------------------------|---------------------|---------------|-------------|
| 1843                       | \$ 1.406,706 3 0    | " " "         | \$ " " "    |
| 1844                       | 1,688,156 4 0       | \$281,450 1 0 | " " "       |
| 1845                       | 2,249,094 7 0       | 560,938 3 0   | " " "       |
| 1846                       | 1,728,613 7 0       | " " "         | 520,481 0 0 |
| 1847                       | 1,648,815 2 0       | " " "         | 69,798 5 0  |
| Suma el quinq <sup>o</sup> | 8,731,386 7 0       | 842,388 4 0   | 590,279 5 0 |

NUM. 7.

ESTADO que manifiesta el oro acuñado en los cuatro últimos años á que se refiere esta memoria, y son de 1844 al de 1847.

| AÑOS.     | ACUNACIONES. | AUMENTOS<br><i>En cada año sobre el anterior.</i> |
|-----------|--------------|---|
| 1844      | \$32,172 0 0 | \$ " " "  |
| 1845      | 41,513 0 0   | 9,341 0 0   |
| 1846      | 90,587 0 0   | 49,074 0 0  |
| 1847      | 130,880 0 0  | 40,293 0 0  |
| Suma..... | 295,152 0 0  | 98,708 0 0  |

Sacados en Junio de 1856.

NUM. 8.

NOTICIA de la cantidad á que ascendieron las acuñaciones hechas en la casa de Moneda de México en el curso de trescientos doce años, corridos desde 1535 hasta el de 1847, en que se arrendó por la administración de este año.

|              |                      |                           |
|--------------|----------------------|---------------------------|
| En plata.... | \$ 1,621,578,849 7 0 | } Total 1,687,684,518 7 0 |
| En oro.....  | 66,110,669 0 0       |                           |

Sacada y rectificada en Junio de 1856.

NUM. 9.

ESTADO general que manifiesta las acuñaciones que se han hecho en la casa de Moneda de esta capital en el presente siglo, desde 1800 hasta 1847, en que fué invadida y ocupada por los americanos.

QUINQUENIOS.

PRIMERO.—DE 1800 A 1804.

|                               |                 |                         |
|-------------------------------|-----------------|-------------------------|
| Plata acuñada....             | 100.467,859 5 0 | } Total 104.309,623 5 0 |
| Oro idem.....                 | 3.841,764 0 0   |                         |
| Corresponde al año comun..... | 20.093,571 7 0  |                         |

SEGUNDO.—DE 1805 A 1809.

|                               |                 |                         |
|-------------------------------|-----------------|-------------------------|
| Plata .....                   | 115.104,330 2 3 | } Total 121.988,092 2 3 |
| Oro.....                      | 6.881,762 0 0   |                         |
| Corresponde al año comun..... | 24.397,618 3 7  |                         |

TERCERO.—DE 1810 A 1814.

|                               |                |                        |
|-------------------------------|----------------|------------------------|
| Plata acuñada....             | 43.971,202 1 6 | } Total 47.151,785 1 0 |
| Oro idem .....                | 3.180,583 0 0  |                        |
| Corresponde al año comun..... | 8.794,240 3 6  |                        |

CUARTO.—DE 1815 A 1819.

|                               |                |                        |
|-------------------------------|----------------|------------------------|
| Plata acuñada....             | 45.158,872 1 0 | } Total 48.533,969 1 0 |
| Oro idem.....                 | 3.375,097 0 0  |                        |
| Corresponde al año comun..... | 9.031,774 3 0  |                        |

QUINTO.—DE 1820 A 1824.

|                               |                |                        |
|-------------------------------|----------------|------------------------|
| Plata acuñada....             | 27.369,701 6 0 | } Total 28.923,761 6 0 |
| Oro idem.....                 | 1.554,060 0 0  |                        |
| Corresponde al año comun..... | 5.453,940 3 0  |                        |

SESTO.—DE 1825 A 1829.

|                               |                |         |                |
|-------------------------------|----------------|---------|----------------|
| Plata acuñada....             | 11.385,938 1 6 | } Total | 15.073,354 1 6 |
| Oro idem.....                 | 3.687,416 0 0  |         |                |
| Corresponde al año comun..... | 2.277,187 5 1  |         |                |

SEPTIMO.—DE 1830 A 1834.

|                               |               |         |               |
|-------------------------------|---------------|---------|---------------|
| Plata acuñada....             | 5.001,902 2 6 | } Total | 5.924,652 2 6 |
| Oro idem.....                 | 922,750 0 0   |         |               |
| Corresponde al año comun..... | 1.000,380 3 8 |         |               |

OCTAVO.—DE 1835 A 1839.

|                               |               |         |               |
|-------------------------------|---------------|---------|---------------|
| Plata acuñada....             | 4.619,698 3 6 | } Total | 4.764,548 3 6 |
| Oro idem.....                 | 144,850 0 0   |         |               |
| Corresponde al año comun..... | 823,939 5 6   |         |               |

NOVENO.—DE 1840 A 1844.

|                               |               |         |               |
|-------------------------------|---------------|---------|---------------|
| Plata acuñada....             | 9.128,514 5 9 | } Total | 9.449,817 5 9 |
| Oro idem.....                 | 321,303 0 0   |         |               |
| Corresponde al año comun..... | 1.825,702 7 6 |         |               |

FRACCION DE TRES QUINTOS.—DE 1845 A 1847.

|                   |               |         |               |
|-------------------|---------------|---------|---------------|
| Plata acuñada.... | 5.636,524 1 3 | } Total | 5.899,504 1 3 |
| Oro idem.....     | 262,980 0 0   |         |               |

RESUMEN GENERAL.

| QUINQUENIOS.      | PLATA.                 | ORO.                  | TOTAL.                 |
|-------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|
| Primero.....      | 100.467,859 5 3        | 3.841,764 0 0         | 104.309,623 5 3        |
| Segundo.....      | 115.104,330 2 3        | 6.881,762 0 0         | 121.988,092 2 0        |
| Tercero.....      | 43.971,202 1 6         | 3.180,583 0 0         | 48.151,785 1 0         |
| Cuarto.....       | 45.158,872 1 0         | 3.375,097 0 0         | 48.533,969 1 0         |
| Quinto.....       | 27.369,701 6 0         | 1.554,060 0 0         | 28.923,761 6 0         |
| Sesto.....        | 11.385,938 1 6         | 3.687,416 0 0         | 15.073,354 1 6         |
| Séptimo.....      | 5.001,902 2 6          | 922,750 0 0           | 5.924,652 2 6          |
| Octavo.....       | 4.619,698 3 6          | 144,850 0 0           | 4.764,548 3 6          |
| Noveno.....       | 9.128,514 5 9          | 321,303 0 0           | 9.449,817 5 9          |
| Tres quintos..    | 5.636,524 1 3          | 262,980 0 0           | 5.899,504 1 3          |
| <b>Total.....</b> | <b>367.844,543 6 6</b> | <b>24.172,565 0 0</b> | <b>392.017,108 5 9</b> |

ADVERTENCIA.

Estos datos son sacados de documentos oficiales, por lo que pueden quedar garantizados para algunos cálculos que se ofrezcan.  
México, Junio 13 de 1856.

NUM. 10.

*ESTADO que demuestra el oro y plata que se han acuñado en las casas de Moneda de la república en período corrido de 1.º de Enero de 1848 á 30 de Junio de 1849; á saber:*

| CASAS DE MONEDA. | ORO.        | PLATA.         | TOTAL.         |
|------------------|-------------|----------------|----------------|
| Guanajuato ....  | 861,480 0 0 | 10.661,600 0 0 | 11.523,080 0 0 |
| México.....      | 125,920 0 0 | 2.430,773 3 0  | 2.556,693 3 0  |
| Guadalajara....  | 21,652 0 0  | 938,890 7 9    | 960,542 7 9    |
| Zacatecas.....   | " " "       | 7.129,920 0 6  | 7.129,920 0 6  |
| San Luis Potosf. | " " "       | 2.052,268 0 0  | 2.052,268 0 0  |
| Guadal.º y Calvo | " " "       | 1.045,185 2 0  | 1.045,185 2 0  |
| Chihuahua.....   | " " "       | 332,288 0 0    | 332,288 0 0    |

NOTA.

|   |       |       |               |
|---|-------|-------|---------------|
| Culiacán: En el mismo tiempo se labró en ambos metales. . . | " " " | " " " | 1.246,878 0 0 |
| Durango id. id. .   | " " " | " " " | 1.508,626 0 0 |

Suma general. \$1.009,052 0 0 24.590,930 5 3 28.335,486 5 3

De la suma total de acuñaciones en oro y plata, resulta la de veintiocho millones, cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y seis pesos cinco reales tres granos. (Memoria del Sr. Elorriaga de 20 de Febrero de 1850.)

Tabla de division, valor y peso de algunas monedas de Europa, y la que actualmente rije en la República Mexicana.

MONEDA DE PLATA EN ESPAÑA.

| NOMBRES.   | VALOR.  | PESO EN GRANOS.       |
|--|---|-----------------------|
| Un duro, peso fuerte ó escudo.   | 5 pesetas, 20 rs. de vellon.                          | } 540 granos de peso. |
| Medio duro ó escudo de vellon.   | 2½ ptas. provinciales ó 2 mexicanas, 2 rs. de vellon. |                       |
| El cuarto de duro, peseta mexicana ó columnaria.....   | 5 rs. de vellon ó 170 mrs.                            | } 135 granos de peso. |
| El real de plata mexicano ó peseta columnaria.....   | 2 rs. y 17 mrs. ó 85 mrs de vellon.....               |                       |
| El medio real de plata mexicana ó un cuarto de peseta columnaria, vale un real y ocho y medio maravedises..... | 1 rs. 8½ mrs. ó 42½ mrs.....                          | } 33½ granos de peso. |
|  |   |                       |

MONEDA DE ORO DE ESPAÑA.

Estas monedas tienen las iniciales siguientes, que sirven para distinguir las de las antiguas y son, por un lado una S, que significa *scutuni* [escudo], y los números que representan 1, 2, 4 ú 8, segun son.

|                                |   |
|--------------------------------|---|
| Un escudo grande con ocho mrs. | 320 rs. de vellon, en su totalidad específica ó intrínseca. |
| De cuatro con cuño.....        | 160 rs. de vellon.  |
| De dos escudos con cuño.....   | 80 rs. de vellon.   |
| De un escudo con sello.....    | 40 rs. de vellon.   |

MONEDAS INGLESAS.—SU DIVISION.

DE ORO.—*Un soberano* .... 1 pieza. *Medio soberano* .... 2 piezas, forman el entero.  
 PLATA.—*Una corona*.... 4. 2. 1. *Media corona*.... 8. 4. 2½. 1.  
*Un schelin*.... 20. 10. 5. 2½. 1. *Medio schelin*.... 40. 20. 10. 5. 2. 1. *Cuatro peniques*..... 60. 30 15 7½. 3. 1½. 1.

MONEDA FRANCESA

DE ORO.—De cien, de cuarenta y de veinte francos.  
 PLATA.—*Un franco* conteniendo cien céntimos, y un peso mexicano quinientos céntimos.

MONEDAS MEXICANAS.

ORO.—*Una onza* de oro vale diez y seis pesos, tiene veintiu quilates "de ley," dos medias onzas, cuatro cuartas, ocho doblones y diez y seis escudos de á un peso fuerte de plata.

PLATA.—*Un peso fuerte* tiene dos tostones, cuatro pesetas, ocho reales y diez y seis medios reales. El real doce granos, el medio real seis granos, y la cuartilla tres granos. Hoy se usa el peso con cien céntimos, medio peso cincuenta céntimos, peseta veinticinco céntimos y el real doce y medio céntimos. Ya pocos dividen en granos, que eran noventa y seis por un peso.

*ESTADO comparativo de las tres últimas Memorias de la hacienda nacional, correspondientes á los años de 1850, 1851 y 1852, en lo relativo á los productos de platas.*

Para manifestar mas y mas la necesidad en que está el supremo gobierno de reformar y vigilar el ramo de platas y casas de moneda de la república, voy á presentar un ligero ecsámen analítico de este ramo, sacado de las tres últimas Memorias de Hacienda, correspondientes á los años de 1850, 1851 y 1852, cuyos autores lo fueron los señores ministros y honrados mexicanos, Elorriaga, Piña y Cuevas y Esparza. Verémos, pues, la variedad de resultados que presentan en el ramo de platas, que es el que me he propuesto investigar, ya para sacar deduc-

ciones útiles y provechosas algun dia al tesoro público, ya para indicar con lealtad *la mejora y reforma* de este ramo de la administracion pública; mucho mas hoy que está al frente del gobierno un ciudadano que tiene dadas pruebas de su amor á la patria y de los adelantos positivos del pais. Así, pues, procederé, no por simples cálculos y dudosas conjeturas, sino teniendo en la mano los documentos oficiales ya indicados. Mas para escusar palabras y dar las mejores y fehacientes razones que pueden presentarse en esta clase de investigaciones, hablarán los números, y ellos decidirán de la esactitud de mis demostraciones, en las que observarán los ilustrados lectores el descenso de las rentas nacionales, y en una época en que fueron menores las oscilaciones políticas, respecto á los tres años siguientes de 853, 854 y 855, segun paso á demostrar, clasificando la procedencia de los productos tal como constan en las mencionadas Memorias de Hacienda. Véamos, pues.

| Derechos de ensaye.                              | Productos de casas de Moneda. | Derechos del 5 ó 3 por 100. | Derechos de Minería. | Dhos. de circulación en los puertos. | TOTAL.       |
|--|-------------------------------|-----------------------------|----------------------|--------------------------------------|--------------|
| Año económico de 1848 á 1849.—Sr. Elorriaga.     |                               |                             |                      |                                      |              |
| 216,520 1 8                                      | 17,638 2 0                    | 385 7 6                     | 424,681 5 3          | 659,270 7 7                          |              |
| Año económico de 1849 á 1850.—Sr. Piña y Cuevas. |                               |                             |                      |                                      |              |
| 186,121 2 0                                      | 17,036 2 0                    | 2,923 1 8                   | 235,655 7 10         | 441,735 5 6                          |              |
| Año económico de 1850 á 1851.—Sr. Esparza.       |                               |                             |                      |                                      |              |
| 13,205 1 4                                       | 75,414 0 0                    | 11,992 2 0                  | 24,271 1 0           | 217,435 3 7                          | 342,247 7 11 |

De esta demostración se deduce la siguiente

COMPARACION.

|   |              |
|---|--------------|
| Es el total del primer año . . . . .      | 659,270 7 7  |
| Que comparándolo con el segundo . . . . . | 441,736 5 6  |
| Resulta un descenso de . . . . .          | 217,534 2 1  |
| Es el total del segundo año . . . . .     | 441,736 5 6  |
| Que comparándolo con el tercero . . . . . | 342,247 7 11 |
| Es el descenso . . . . .                  | 99,488 5 7   |
| DESCENSO GENERAL.                         |              |
| Del primero al segundo . . . . .          | 217,534 2 1  |
| Del segundo al tercer año . . . . .       | 99,488 5 7   |
| Total descenso . . . . .                  | 317,022 7 8  |
| Que corresponde al año comun . . . . .    | 105,674 2 7  |

Al manifestar en este análisis el descenso que han sufrido las rentas nacionales mas floridas, presento una prueba mas en favor de la reforma y mejora de las casas de moneda de la república, pues fácilmente se conocerá que sea quien fuere el señor ministro de hacienda, nunca podrá dedicar su ocupada atencion tal como se necesita y merece este importante ramo de la riqueza pública de la nacion. La celebridad grande de *Neker* no pudiera, en su caso, descender del alto puesto ministerial á la investigacion especial de las diversas operaciones que son necesarias practicar para sacar los productos que legal y justamente consignan las leyes á beneficio del ERARIO NACIONAL.

México, Julio de 1856.

*L. Pinal.*

ARTIS Split Pro

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



## CONCLUSION.

DEDUCCIONES QUE DEBEN SACARSE DEL CONTENIDO  
DE LA PRESENTE MEMORIA.

Reasumiendo todos los principios, doctrinas y conceptos que dejo consignados en la presente Memoria, suplico al soberano congreso, al Esemo. Sr. presidente de la República, y á todos mis conciudadanos, se dignen prestar su ilustrada atencion á las siguientes deducciones, que naturalmente se sacan por consecuencia de mis reflexiones, reflexiones que ojalá y se pudieran desarrollar tanto como merecen los puntos que abrazan; pero ¿cómo hacerlo debidamente, cuando carezco del talento y maestría que son necesarios á la difícil tarea, que solo por mi deseo de mejora y reforma emprendí?

Paso, pues, á fijar las deducciones que creo emanan de los asertos consignados en este escrito, procurando hacerlo segun el orden que entiendo merecen por la categoría que les pertenece.

Primera deducción. Es ya un dogma importante é innegable, que la soberanía reside en la nacion, y por consiguiente está representada en los supremos poderes depositarios y custodios de ella. Corresponde, pues, á esta suprema autoridad ejercer el uso de ella, y siendo una regalía anecea, el batir moneda, á ella, pues, toca disponer lo mas conveniente, justo y necesario al objeto.

Segunda deducción. En consecuencia, la suprema autoridad de la República, es la que reporta la responsabilidad de la esactitud, perfeccion y legal peso de ella, en sus tres elementos constitutivos que los forman; la ley, el peso y el tipo de ella: al efecto, todo lo que concierna y conduzca á estos esenciales puntos, ecsijen la atencion mas eficaz.

Tercera deducción. Para poder conocer de todas las operaciones consiguientes al mejor servicio y desarrollo de las anteriores deducciones, NECESITA BRAZOS AUSILIARES E INTELIGENTES en las secundarias disposiciones, que aplicando las teorías á la práctica dén los resultados favorables que se *necesitan*, encomendándolos á ciudadanos celosos, activos y aplicados al desarrollo y progreso del ramo que se desea reformar.

Cuarta deducción. Como inmediato resultado de las anteriores, se obtendrán *mayores productos á beneficio del tesoro*, pues que con la existencia de una inspeccion encargada del ramo, ella bastará para que todos los funcionarios de segundo orden sean mas solícitos en el cumplimiento de sus deberes relativos, como son los del ensaye de los metales, el religioso pago de los derechos nacionales y la perfeccion de todas las operaciones respectivas, desde que se introduce el metal hasta que se devuelve amonedado.

Quinta deducción, y no menos interesante. La puntualidad y religioso pago de los derechos nacionales, proporciona y convida á la explotacion de los otros recursos que posee el ramo; así es, que formado un fondo público, se hará mas fácil el aumento de las *introducciones*, y al efecto se obtendria la percepcion de valores, que al activo introductor no le es gravoso ceder á beneficio público, en compensacion de recibir el importe de su metal, en el menor tiempo posible, v. gr. Una barra de plata tiene 12 ó 15 granos de oro, y como para que costee el apartado sea nesecario 16 ó 20 granos de oro en el marco, de aquí resulta que el interesado ceda al establecimiento la pequeña cantidad de oro que contiene su barra de plata, por recibir breve su total importe, quedando en el caso el valor del oro á un fondo particular que se reservaria para aumentar al fondo general.

Sesta deducción. Estando sistemada la unidad de las operaciones se establece con facilidad la uniformidad de las acuñaciones, porque emanan de un centro comun, y la unidad de accion se hace sentir hasta las mas remotas casas establecidas ó por establecer, pues un buen sistema monetario no impide sea estenso y amplio en su aplicacion teórica y práctica, á beneficio de los pueblos que forman la asociacion federal, re-

cibiendo ésta en cambio del apoyo que le da, los rápidos movimientos que origina la multitud de operaciones industriales, agrícolas y mercantiles, á quienes apoyan el curso de los cambios de que hablaré á continuación.

Séptima deducción. Planteado ya en la República un nuevo sistema monetario, natural es creer que se aumente la circulación del numerario, así como que será mas rápido el curso de los cambios, y el aumento de los productos útiles al uso comun de los pueblos, cuyo consumo ó demanda se pondrán en proporcion al fácil uso de la moneda.

Octava deducción. El crédito para con las naciones amigas se aumentará indudablemente, pues que verán en el signo representativo de todos los valores, un medio mas propio para servir en sus diversas transacciones; y el cual las espeditará con mas rapidez y uniformidad relativas; no siendo de menor importancia el concepto que se formen de los adelantos y perfeccion de las bellas artes en la República, pues que indican el grado de cultura y civilizacion á que hemos llegado, á pesar de las continuas agitaciones en que hemos estado, y que sin ellas debemos avanzar en el camino de la abundancia, mucho mas con *paz y libertad*.

*Leandro Pinal.*

## APENDICE.

Comprometido con varias personas respetables [entre ellas algunas de alta categoría], á presentar una Memoria histórica del origen, invencion y usos de la moneda, así mismo con relacion á la casa mas antigua de la nacion, cual es el ingenio de México, admirable en el globo por diversas razones, me ha parecido oportuno agregar á las noticias y datos que contiene, otras no ménos interesantes, ya por su antigüedad histórica, ya por lo curioso de sus narraciones, que son sin duda análogas al asunto, y lo presentan mas ameno á la investigacion de los lectores.

En consecuencia, aprovechándome de una obra célebre en su clase, transcribiré lo conducente para manifestar cuán importante ha sido siempre este ramo para el trato social de las naciones, desde los primeros tiempos de las sociedades.

### *Origen de la moneda, su objeto y forma primitiva.*

En el año de 1753, se escribia lo siguiente por el traductor frances. Dice así:—“*Moneda.*—Todo género de piezas de oro, plata y otro metal, batidas por autoridad soberana, y acuñadas con el cuño de un príncipe, ó de un Estado soberano, se llama *moneda*. La comun opinion

es, que el nombre *moneta* viene de *monere, advertir*, porque su materia y sello dan á conocer el valor de ellas, y el que las hizo fabricar. El fin principal de la moneda ha sido la utilidad pública, siendo mucho mas fácil el curso del comercio por medio de la moneda, que por el trueque de las cosas en especie, porque las piezas de oro, de plata y otro metal, tienen cierto y fijo precio y estimacion. Antes que se sellase la moneda, se cortaban groseramente pedazos de metal, los cuales se daban al peso, así como se ejecuta en muchas partes del Oriente. Recogiöse en adelante el peso de estas piezas, y finalmente se imprimió en ellas cierta señal para dar á conocer su valor.

*Materia y division en la ley de la moneda.*

La materia ordinaria de la moneda es el oro, la plata y el cobre, y se emplean solos estos metales, ó por aleacion; esto es, por la mezcla de la plata con el oro, ó del cobre con el oro y la plata. Para anotar la aleacion se han asignado al oro puro veinticuatro quilates, que son otros tantos grados de bondad, y doce á la plata llamados dineros, de suerte que cuando se habla del oro de veinte quilates, es el oro que ha perdido cuatro grados de bondad, y en el cual se ha mezclado una sexta parte de plata ó de cobre. En otro tiempo era el quilate la vigésimacuartta parte de un marco de oro, y así el oro puro era cuando tenia veinticuatro quilates." En cuanto al cuño, continúa diciendo: "Se cree comunmente se imprimieron de primera instancia en las piezas de moneda cabezas de bueyes, de carneros, de cochinos, ó de otros animales, de donde derivó el nombre de *pecunia*, del latino *pecus*, que significa *bestia ó ganado*.

*Signos é inscripciones de las monedas.*

Grabáronse despues en ellas las cabezas de los príncipes, las divisas de los Estados, los símbolos de la piedad, y la grandeza ó victorias de aquellos que las *hacian batir*.

Añadióseles un letrero ó leyenda, que es el escrito grabado al rededor, contiguo á los bordos, ó en el medio de la pieza, el lugar de la fa-

bricacion; vese hoy designado en ellas por las letras del alfabeto, la marca del grabador, y el *punto secreto*, para verificar la *buena moneda*. El poder de batir moneda pertenece á los *príncipes* y á las *repúblicas soberanas*. Hay no obstante, duques, condes, barones, comunidades y ciudadanos que gozan este derecho, bien sea por usurpacion, bien por *concesion* de los mismos *soberanos*.

*Opinion de los antiguos con respecto á la moneda.*

Cosa *sagrada* creian los antiguos era la *moneda*: hacian fabricarla en los templos, ó erigian altares en medio de las fábricas; pendientes del cuello muchos la traian, como joyas ó preservativos, de donde proviene el encontrarse tantas piezas agujeradas por aza los bordos." Ignórase quién fué el primer inventor de la moneda, pues de ella no habla la Historia sagrada antes del diluvio. A Cain parece atribuirlo Josefo, cuando dice que inventó los pesos y las medidas, porque la moneda puede comprenderse bajo el nombre de *peso*. Dicen otros que fué Tubalcain, el primero que trabajó en cobre y en fierro. Sea como fuere, no es creible que durante el espacio de mas de 1650 años hubiese sido desconocida la moneda á los que poseian todas las artes y todas las ciencias. Despues del diluvio renovó Noé este uso, que luego se estendió entre todos los pueblos ya urbanizados, á fin de mantener mas fácilmente la sociedad.

*Epoca en que la Biblia habla de la moneda. Año del mundo 2180, y 843 despues del diluvio.*

La Biblia, no obstante, no habla de moneda sino hácia el año del mundo 2180 y 483 años despues del diluvio, cuando hace mencion de las mil piezas de plata que Abimelech dió á Sara, muger de Abraham, [Gén. 20]. Habla la dicha en adelante de los cuatrocientos siclos de plata de buena moneda que Abraham dió á Ephrom [Gén. 23], y de los cien *kschitah* ó corderos, esto es, cien piezas de moneda de plata selladas con un cordero, que Jacob dió á los hijos de Hemon [Gén. 33]." Continúa el autor describiendo la moneda de distintas naciones

antiguas y célebres por los caracteres y particularidades que poseían en épocas en que la civilización aun no hacía los progresos que en los siglos posteriores hasta nuestros días. Con relación á las monedas de los judíos, se espresa de esta manera:

*Nombres y pesos de las monedas de los judíos.*

“La principal moneda de los judíos, y que les era comun con los caldeos, sirios, egipcios y persas, era el *siclo*, que de plata pura fabricaban. Este nombre viene de una palabra hebrea que significa *pesar*. . . Los pesos de los judíos eran de piedra, de donde provino que el peso real se llama *lapis regius* [la piedra del rey]. Llámale *piedra de justicia* un peso justo: *Lapis justitie*. [Deuter. cap. 25. v. 15. Levit. cap. 19 v. 36.] y un *peso ligero*, piedra de engaño, *lapis doli*. (Micheas, cap. 6 v. 11.) En orden á las especies de oro, no parece que los judíos hayan fabricado monedas de este metal, corriendo entónces entre ellos la moneda estrangera, de los pueblos vecinos, bien fuera oro, plata ó cobre.

*Figuras en las monedas de los judíos.*

En cuanto á las figuras, es ciertísimo, como lo dice Josefo, lib. 18 cap. 8, que la ley prohibía hacer imágenes, y consagrar las efigies de los animales; se vió obligado Pilatos á hacer llevar á Cesarea la bandera en que se representaban las imágenes de *César*, pero esto no impedía el uso de las figuras en los ornamentos que no concernían al culto divino, y que no podían inducir á idolatría, lo cual tenían los judíos á respeto de las banderas romanas, en las cuales se pintaban las imágenes de los dioses y de los emperadores, porque segun refiere Suetonio, las adoraban los romanos. *Signa romana Cesarunque imaginis adorabit* [In Caio, cap. 14.] En efecto, sostienen los rabinos, que sobre el sepulcro de Josué se puso la imagen del sol; dos querubines tenían el arca, la gran tarifa del templo, llamada el *Mar*, doce bueyes la sostenían. Moises, que habia recibido la ley, hizo elevar la serpiente de metal, que curaba á los mórbidos, y en un templo hizo Salomon fabri-

car dos querubines de madera de olivo, cubiertos de oro. Dificultaban mucho menos las *monedas*, y en San Mateo se refiere [cap. 22], que recibían y patentaban las *monedas* del imperio romano, en las cuales se veía grabada la cabeza del emperador con otras figuras.”

*Monedas de los antiguos galos.*

Con respecto á las monedas de los antiguos galos, se espresa como sigue: “Antes que se hubiese visto reducida la Gaula al poder de los romanos, la gobernaban magistrados que tenían título de reyes, haciendo batir moneda de oro, de plata y de cobre, en la cual se grababan figuras enteras, ó las cabezas de las divinidades que allí eran adoradas, ó algunos animales que representaban las riquezas del país, el valor de los pueblos ó las victorias que habian alcanzado. Algunos dicen hubo un tiempo en que los galos se servían de monedas hechas de *cuero*, y Casiodoro pretendió que el nombre de *pecunia* era una voz gaula, y que así llamaban la *moneda*, por estar fabricada con pedazos de *cuero*; “*pecudie tergo*.”

Habiéndose de la Gaula apoderado los romanos, establecieron casas de moneda en Arles, en Treveris y en Leon, ademas de las de los galos, que les dejaron para que fabricaran sus monedas pequeñas.

*Moneda de los romanos y latinos.*

Los latinos, antes de la fundacion de Roma, tuvieron monedas de cobre, despues de oro y de plata. El cuño principal era una doble cabeza por un lado, y un navío por el otro, para representar á Jano, primer rey de Italia, y á Saturno que con él habia reinado y llegado á Italia en un bajel. La ciudad de Roma habiéndola construido Rómulo y poblado casi toda de esclavos, pastores, vagamundos y otras gentes de esta estofa, se dice que la *moneda* no fué de primera instancia, sino de *cuero* y de palo pintado; pero que despues del robo de las Sabinas, y de la paz hecha con sus maridos y padres, se sirvieron los romanos de la *moneda* de estos pueblos. Numa hizo fabricarla despues de cobre, materia mas fácil de encontrar en su pequeño reino, que el oro y la pla-

ta. Contáronse groseramente las especies, sobre el pié de la libra de doce onzas, que era el peso comun de la Italia. Llámase la mas considerable *As*, *Aes* ó *Raudus*, á causa de su materia, y *Pondo* ó *Assipondium* porque pesaba una libra. Para dividir esta pieza se fabricaron otras de menor peso, de las cuales los nombres romanos y el valor son estos [aquí la nomenclatura que por difusa omito]; y está reducida desde una á once onzas, inclusive en sus pormenores.

*Diferentes especies de monedas y sus signos primitivos.*

Hiciéronse tambien especies mas pesadas que el *As*, y llamaban á la mayor *dinero*, aunque éstas parecian de un peso extraordinario para monedas; y en Suecia fabrican hasta de treinta libras. Las primeras piezas que Numa mandó fabricar, no estaban marcadas, sino solo cortadas en pedazos cuadrados, y el peso constituia su valor: esto era lo que se decia *Aes rudo*. Dícese que esta moneda grosera y sin marca, tuvo su curso cerca de 180 años, y que Servio Tulio VI, rey de los romanos, hizo mudar la forma de esta moneda sin tocar al peso ni al valor. Entonces fueron redondas las piezas y marcadas con algunas figuras por ambos lados, bien fuesen de divinidades, de hombres, de animales ó de otras cosas. Ciertas señales se las añadieron tambien, á fin de dar á conocer su peso, su valor, y de las cuales será bueno anotar estas: el *dupondius* tenia dos I I ó dos LL: el *sestercio* tenia dos I I ó dos LL juntas con un rasgo ó trabilla con una S, así: It-s, para mostrar que valia dos *As*, y un *semis*, ó medio. El *dinero* tenia una X. Corriendo tiempos, emplearon los romanos la plata en sus monedas, á las cuales imprimieron el nombre, por relacion á las especies de cobre. Así, se llamó *dinero de plata* una pieza que valia *As* de cobre. Este *dinero* se cortó de primera instancia por doce á la libra romana, esto es, por una onza de peso, y valia cerca de un peso, gorda moneda de España. Cuando los romanos empezaron á fabricar la moneda de oro, el *aureus*, que en adelante se llamó *dinero de oro*, se cortó en cuarenta piezas la libra romana, cada cual de ellas de casi dos dracmas de peso, que es la octava parte de una onza, teniendo entonces la libra romana doce onzas, componia 96 dracmas: así el *aureus* valia cerca de 45 reales de plata, moneda de España. El valor de las monedas mudó despues, de tiempo en tiempo."

## MONEDAS DE FRANCIA

### HASTA EL REINADO DE LUIS XV.

En la ley Sálica se hace mencion de cuatro especies de monedas, á saber: *de sueldos de oro*, *de medios sueldos*, *de tercios de sueldos* y *de dineros de plata*. El grosor de los sueldos de oro franceses era entonces de 72 por libra romana; sirviéronse de ellos los franceses hasta la segunda estirpe, y el grosor del *dinero* de plata era de 288 en libra. En cuanto á la figura de estas especies, tenia el *sueldo* de oro por un lado la cabeza de un príncipe, ceñida con una diadema y por leyenda su nombre; por el otro, alguna figura histórica; y desde que fueron cristianos los reyes de aquella monarquía, una cruz. El *dinero* de plata tenia algunas veces la misma figura, y regularmente carecia de cabeza grabada. Hiciéronse despues muchas especies de monedas, de las cuales se ignora y no se sabe el peso, el título y el valor, no habiendo cosa alguna cierta y asegurada sobre el asunto, sino desde el tiempo de Felipe el Bello, que reinaba á principios del siglo XIV. Hizo, pues, fabricar *florines* de oro que valian 20 sueldos torneses, el año de 1308; reales de 24 sueldos parísis, el año de 1320; dineros de oro de 15 sueldos torneses en el mismo año de 1310, y otras especies de los mismos nombres, pero de un precio diferente. No hubo especies con otros nombres en tiempo de los reyes Luis el *Altivo*, Felipe el *Largo* y Carlos el *Bello*, hasta el año de 1328. Felipe de *Valois* hizo fabricar *parísis* de oro de veinte sueldos el año de 1329; dineros de oro al escudo, valiendo veinte sueldos torneses el año de 1336; *ángeles* de setenta y cinco sueldos el de 1342, y otros de diferentes valores. El rey Juan mandó fabricar *francos* de oro de veinte sueldos, año de 1360: reinando Carlos VI, se hicieron *escudos á la corona*, que valieron treinta sueldos el año 1418, y cincuenta sueldos torneses, año 1549: en tiempo de Carlos IX hubo sueldos torneses en 1561, que valieron sesenta sueldos en 1575. El mismo rey ordenó en 1577 que no se contara mas por libras sino por

escudos que valieron ochenta sueldos. Luis XIII hizo fabricar *luises* de oro de precio de diez libras; hízolos también fabricar Luis XIV, de feliz memoria, con su nombre, y en ciertos tiempos se ha aumentado su precio y valor hasta quince ó veinte libras. Acerca de la moneda de plata, basta anotar aquí las principales especies, á saber: el *tornés*, de un dinero tornés; el *parís*, de un dinero parís, mas fuerte de un cuarto; el *grueso tornés* de plata de diez dineros de plata, año de 1305; el *toston* de diez sueldos torneses, año 1510; el franco de plata de veintiun sueldos torneses, año 1575; el cuarto de escudo de quince sueldos torneses en 1577. Los escudos blancos y las piezas de menor valor, se fabricaron reinando Luis XIII, de felice memoria, y se continuaron en tiempo de los reyes Luis XIV y Luis XV. [*Bouterova. Investigaciones curiosas de las monedas.*]

MONEDAS DE INGLATERRA Y HOLANDA

DESDE EL REINADO DE RICARDO I.

A Inglaterra, Ricardo I, llamado *Corazon de Leon*, hizo venir de Alemania, á principios del xiii siglo, operarios que se llamasen *sterling*, para batir la moneda en su reino, y esto fué lo que adscribió el nombre de *sterling* á esta moneda, que por entonces pesaba una libra, peso de Troya; pero no es al presente sino una palabra significativa, como en Francia la de *libra* ó *franco*; y cerca de cuarenta y cinco reales de plata, moneda de España, vale la libra esterlina ó *sterling*. En Inglaterra no corren las monedas extranjeras, sino las de Portugal, por el gran comercio que los ingleses hacen en aquel reino.

Las que allí se baten son *doblores* de oro, que se llaman *guineas*, por estar fabricadas con el oro de Guinea, que los ingleses tienen por mejor que el del Perú: valen, pues, cerca de 48 rs. de plata. Las especies de plata son escudos que se llaman *Crowne*, que valen un poco mas de diez reales de plata, y *schelings* en las costas de Normandía y Bretaña. Además de los sueldos que se llaman *Pennins*, casi en todas las

aldeas se baten monedillas de cobre, cuyo nombre es *Fardins*. Lo incómodo de estos *Fardins*, es que no corren sino en los lugarejos, y algunas veces solo en la calle donde se fabricaron. Están marcados con el nombre de los particulares [1] que tienen el permiso del rey para hacerlos. [Jordan, viage histórico de la Europa, tomo 4.º]

En Holanda vale su *florin* 20 sueldos; el *risdalo* 50 sueldos; el *ducaton de plata*, 63 sueldos; el de oro 15 florines 15 sueldos; el ducado de oro 5 florines 5 sueldos; el *excalino* 6 sueldos, &c. [El mismo.]

MONEDAS DE ESPAÑA.

*Uso antiguo de la moneda desde el tiempo de los griegos, &c., &c.*

Es muy antigua aquí su fábrica y uso, porque este se debe á los *griegos phocenses*, y aquella á los *rhodos*, cuyas naciones poblaron en esta Península poco despues de la seca general que se asegura, así como otras muchas, que á la abundancia de sus riquezas la ocuparon. Enseñaron, pues, á sus naturales el trato, comercio y uso, y labor de las *monedas*. Las primeras que se labraron, se dice, fueron junto á Tarifa, donde habian poblado los dichos phocenses, y la insignia que se asegura la estamparon, fué, por un lado, un can de Acteon, y ciertos instrumentos navales, y por el reverso unos pescados, cuya costumbre heredaron los fenicios, pues en las suyas que acuñaron en Cádiz, de plata y cobre, pusieron estos peces, que dice el docto Juan Bautista Suarez de Salazar, eran *atuncs*. Todas estas monedas eran de cobre, como así mismo otras muchas que se han hallado de estos mismos tiempos, con diversas figuras y caracteres no del todo conocidos, aunque mas averiguados, que D. Antonio Austin, en sus diálogos de monedas, le parece eran los antiquísimos que usaban los primeros españoles.

(1) Como se usaba en México antes de la independencia en varias tiendas de comestibles en los barrios, como por San Pablo la de Brindis, Cutiño, &c. &c.—L. P.

Spanhemio entiende que eran púnicos ó cartagineses, porque esta nacion batió moneda luego que pisó á España.

Dice Tito Libio que cuando Fulvio Flacco volvió de España triunfante á Roma, llevó en su triunfo 173,200 monedas *oscenses* selladas y acuñadas; y según la que de éstas se han hallado en España, en su estampa un caballo que corre con el arco en la mano, si bien dice Spanhemio que éstas, con el sello dicho, las acuñaron los godos.

Los gaditanos, en sus monedas que acuñaron, pusieron la cabeza de Hércules cubierta con la piel del leon y la clava debajo; y por el otro lado dos atunes; y otras veces ponian el sol, aludiendo ya á la memoria del fundador, ó á lo que canta *Stacio*, de que esta isla era descanso y dormida del sol, como casa y morada de dioses, y la última del mundo.

*"Nec tiburne domnus solisque cubilia Gades."* Despues que descendieron los romanos á esta provincia, y tuvieron su gobierno, comenzó á tener curso en toda ella sus monedas, y entonces era lícito á los que levantaron por municipios y colonias, acuñarlas de su autoridad propia, poniendo cada uno aquello que podia significar mas la abundancia de su territorio, distinguiéndose la de los municipios en traer la insignia de la cabeza de buey: hallamos monedas de aquellos tiempos con bueyes arando, con espigas, vides y olivas, con peces y con otras cosas, y el nombre de la colonia ó municipio, de que tenemos varios testimonios en Morales, Caro y otros. Despues de la monarquía de los Césares, tuvo principio; no se podia labrar moneda sin facultad del príncipe. Las mas comunes que se hallan son del tiempo de Augusto César, como consta de su estampa, que es por un lado su rostro, y alrededor su nombre; y por el reverso, un conjunto de saetas.

*Uso del fierro para la moneda y premio á los capitanes romanos.*

Por estos mismos tiempos usaban los cantabros monedas de hierro por falta de otros metales y abundancia de éste. Morales dice que se hallan en España muchas de éstas con el nombre de *Publio Cericio*, legado de Augusto César contra los cantabros, grabado en ellas el *baston*, premio de los capitanes romanos vencedores; y en tiempo mas antiguo les niega el uso de ellas, lo cual siguió Mariana; pero lo contrario consta de Silio Italico, pues dice eran los mas prontos en acudir á las guerras por sueldo, y así sirvieron á los cartagineses contra los roma-

nos. Sus palabras, tratando de la batalla que se dió junto al Lago Tracimeno, entre Annibal y Romanos, son: *Tun quonon alius venalem impralia dextram oscijor at tulerit coductaque bella probarit cantaber, &c."*

*Decadencia del imperio romano y gobierno de los godos.*

Luego que decaeció el imperio romano en España, con la entrada de los godos y otras naciones, se introdujeron *nuevas monedas* en ella, sin que perdieran su curso las romanas, pues que las que labraron los príncipes godos, así de cobre como de metales preciosos, fueron del mismo peso, valor y ley que aquellas, diferenciándose solo en la estampa. San Hermenegildo, rey de Sevilla, al principio de su conversion labró moneda de todos metales. Morales estampa una de oro de este príncipe, que por una parte tenia su rostro sobre un trono, con una cruz en medio de él, y alrededor decia: *Hermenegildi*; y por el reverso la imágen de la victoria con esta letra: *Regem Devita*: del rey *Wamba*, trae Caro una que labró en Sevilla, grabada por una parte una cruz, y por la otra la efigie del rey, y esta letra: *Wamba rex Hispali Pius*; y del mismo modo dice se hallan de Liuva, Hervigio y otros reyes."

Decaeciendo la monarquía gótica por la invasion de los moros, hallamos nuevas monedas en estos reinos, *aunque en aquellos primeros tiempos se conservaron las góticas y romanas*; y mas adelante hallamos ya en escrituras antiguas, hecha mencion de las monedas llamadas *Maravedises*, Melgales y Dineros, cuyo origen sabemos del *dinero*, moneda así llamada por el Denario Romano, y era de tanto valor y peso como esta."

CONCLUSION. ®

Mas lo que queda asentado, da una idea de las diferentes monedas que se labraron en España desde que la poblaron los griegos, phocenses y godos; y por no hacer difusa esta narracion histórica, no trasmito en este Apéndice toda la série de noticias que omito, indicando que desde el año de 1113 en que ya reinaba Doña Urraca, hasta el de 1530

Spanhemio entiende que eran púnicos ó cartagineses, porque esta nacion batió moneda luego que pisó á España.

Dice Tito Libio que cuando Fulvio Flacco volvió de España triunfante á Roma, llevó en su triunfo 173,200 monedas *oscenses* selladas y acuñadas; y segun la que de éstas se han hallado en España, en su estampa un caballo que corre con el arco en la mano, si bien dice Spanhemio que éstas, con el sello dicho, las acuñaron los godos.

Los gaditanos, en sus monedas que acuñaron, pusieron la cabeza de Hércules cubierta con la piel del leon y la clava debajo; y por el otro lado dos atunes; y otras veces ponian el sol, aludiendo ya á la memoria del fundador, ó á lo que canta *Stacio*, de que esta isla era descanso y dormida del sol, como casa y morada de dioses, y la última del mundo.

*"Nec tiburne domnus solisque cubilia Gades."* Despues que descendieron los romanos á esta provincia, y tuvieron su gobierno, comenzó á tener curso en toda ella sus monedas, y entonces era lícito á los que levantaron por municipios y colonias, acuñarlas de su autoridad propia, poniendo cada uno aquello que podia significar mas la abundancia de su territorio, distinguiéndose la de los municipios en traer la insignia de la cabeza de buey: hallamos monedas de aquellos tiempos con bueyes arando, con espigas, vides y olivas, con peces y con otras cosas, y el nombre de la colonia ó municipio, de que tenemos varios testimonios en Morales, Caro y otros. Despues de la monarquía de los Césares, tuvo principio; no se podia labrar moneda sin facultad del príncipe. Las mas comunes que se hallan son del tiempo de Augusto César, como consta de su estampa, que es por un lado su rostro, y alrededor su nombre; y por el reverso, un conjunto de saetas.

*Uso del fierro para la moneda y premio á los capitanes romanos.*

Por estos mismos tiempos usaban los cantabros monedas de hierro por falta de otros metales y abundancia de éste. Morales dice que se hallan en España muchas de éstas con el nombre de *Publio Cericio*, legado de Augusto César contra los cantabros, grabado en ellas el *baston*, premio de los capitanes romanos vencedores; y en tiempo mas antiguo les niega el uso de ellas, lo cual siguió Mariana; pero lo contrario consta de Silio Italico, pues dice eran los mas prontos en acudir á las guerras por sueldo, y así sirvieron á los cartagineses contra los roma-

nos. Sus palabras, tratando de la batalla que se dió junto al Lago Tracimeno, entre Annibal y Romanos, son: *Tun quonon alius venalem impralia dextram oscijor at tulerit coductaque bella probarit cantaber, &c."*

*Decadencia del imperio romano y gobierno de los godos.*

Luego que decaeció el imperio romano en España, con la entrada de los godos y otras naciones, se introdujeron *nuevas monedas* en ella, sin que perdieran su curso las romanas, pues que las que labraron los príncipes godos, así de cobre como de metales preciosos, fueron del mismo peso, valor y ley que aquellas, diferenciándose solo en la estampa. San Hermenegildo, rey de Sevilla, al principio de su conversion labró moneda de todos metales. Morales estampa una de oro de este príncipe, que por una parte tenia su rostro sobre un trono, con una cruz en medio de él, y alrededor decia: *Hermenegildi*; y por el reverso la imágen de la victoria con esta letra: *Regem Devita*: del rey *Wamba*, trae Caro una que labró en Sevilla, grabada por una parte una cruz, y por la otra la efigie del rey, y esta letra: *Wamba rex Hispali Pius*; y del mismo modo dice se hallan de Liuva, Hervigio y otros reyes."

Decaeciendo la monarquía gótica por la invasion de los moros, hallamos nuevas monedas en estos reinos, *aunque en aquellos primeros tiempos se conservaron las góticas y romanas*; y mas adelante hallamos ya en escrituras antiguas, hecha mencion de las monedas llamadas *Maravedises*, Melgales y Dineros, cuyo origen sabemos del *dinero*, moneda así llamada por el Denario Romano, y era de tanto valor y peso como esta."

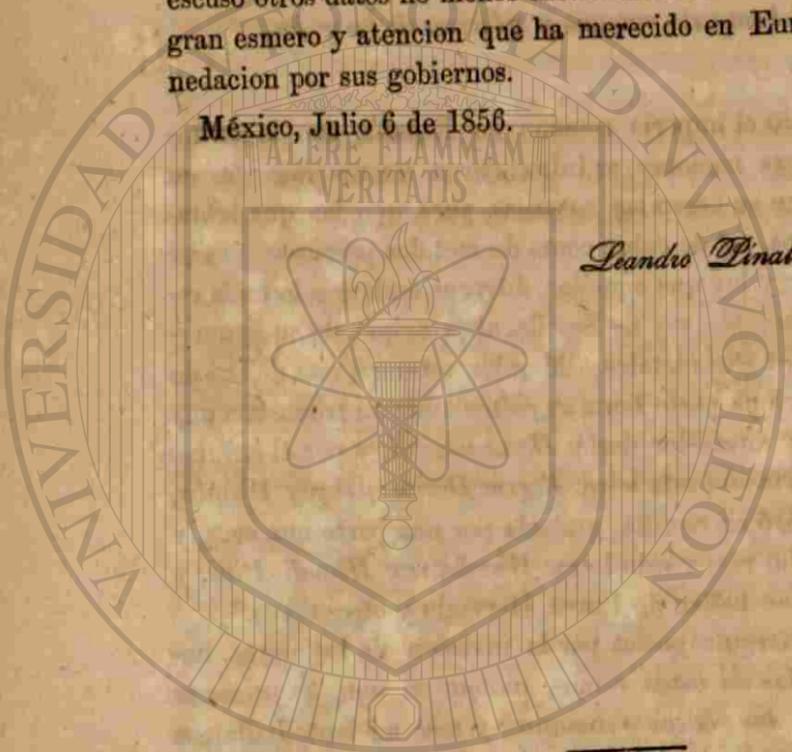
CONCLUSION. ®

Mas lo que queda asentado, da una idea de las diferentes monedas que se labraron en España desde que la poblaron los griegos, phocenses y godos; y por no hacer difusa esta narracion histórica, no trasmito en este Apéndice toda la série de noticias que omito, indicando que desde el año de 1113 en que ya reinaba Doña Urraca, hasta el de 1530

que Carlos V recibió en Bolonia una corona de oro, y se sucedieron los diez y siete reyes que constan en la adjunta noticia, se variaron, sellaron y circularon muchas y diversas clases de monedas, que forman la mas estensa coleccion que presentarse pudiera, y que dejaria consignada si no temiera cansar la atencion de los lectores, por cuyo motivo escuso otros datos no menos interesantes de Francia, y que prueban el gran esmero y atencion que ha merecido en Europa el ramo de amonedacion por sus gobiernos.

México, Julio 6 de 1856.

Leandro Pinal.



*NOTICIA histórica de los Reyes de España que mandaron acuñar diversas monedas desde el año de 1113, que reinaba Doña Urraca, hasta Felipe V, que acuñó moneda hasta el año de 1716.*

- Doña Urraca en el año de 1113 labró una moneda llamada *pepiones*.  
Don Alonso el Sábio y el Prudente, que mandó recoger las monedas antiguas por estar muy gastadas y faltas [1253 años].  
Don Pedro el Justiciero: corrieron las monedas anteriores, y solo varió las inscripciones suyas.  
Don Alfonso XI, labró las monedas llamadas coronadas, y á la de oro le puso "doble de la Banda" por una orden que instituyó con este título: *los Florines reales, &c.* En 1476 se reformó su sistema por los reyes en las cortes de Madrigal.  
Don Enrique II, que mandó labrar varias, y entre ellas la grande de oro, llamada el *cruzado*.  
Don Juan I, hijo del anterior, labró moneda de plata y reales, que llamó *blancos*.  
Don Enrique III, hijo del antecedente, labró monedas de plata, entre las que llamó *Annus Dei*.  
Don Juan II, imitó en todo las de su padre, y solo les varió las inscripciones que le pertenecian.  
Don Enrique IV, hijo del anterior, mandó labrar de plata las monedas, y las llamaron *cuartillas*, que cada una valia ocho maravedises.  
Los Serentísimos señores don Fernando y doña Isabel, entre las que mandaron labrar, fueron reales, del valor de treinta y cuatro maravedises, que tenian el castillo y torres con una F al pié y un leon coronado.  
Carlos V, el emperador, mandó labrar la moneda de las columnas de Hércules sobre unas ondas de mar, y *plus ultra* en el reverso.

Don Felipe II, hijo del emperador Carlos V, mandó labrar con la misma ley que la de su padre, con las armas de Castilla y leones, y á la de cobre mandó ponerle en 1566, se le llamó de la nueva estampa, y despues *Tarxa*.

Don Felipe III, su hijo, labró moneda con las mismas estampas, armas y columnas de su padre; y urgiéndole la necesidad, mandó que valiera doble en el año de 1602, y se llamó despues *ochavos sevillanos*, que falsificaron algunos.

Don Felipe IV, el Grande, labró moneda como la de su padre en el año de 1642, y subió el real de á ocho á diez.—En 1660 labró moneda de cobre ligada con plata, á la que llamaron *carillas*, *cortadillos*, *gongorinos* y *perendengues*, la que habiéndose falsificado, se mandó suspender.

Don Carlos II, su hijo, en Octubre de 1680, mandó labrar monedas con menos peso que la que corria, y la llamaron *María*, por tener estampado su Santísimo Nombre y una cruz; y otras hasta el año de 1728, que se recogieron por Felipe V, entonces reinante.

Don Felipe V mandó en el año de 1706 corriesen en sus reinos los *lúises* de oro y plata labrados en Francia, al mismo precio que los doblones y reales de á ocho de sus dominios, por ser casi iguales en el peso y la ley. A fines del mismo año se labró en Madrid una porcion de reales sencillos á martillo; y en los siguientes de 1707 y 1708, en el real ingenio de Segovia, se labró una porcion de moneda de plata en reales de adoces y medios, con las armas de Castilla y Leon, y sus inscripciones relativas de *Filippus V, D. G. &c.*

Don Carlos VI, disputando la corona, labró moneda de plata con el escudo y corona de España por un lado, y por el otro un escudete con la águila imperial, las inscripciones *Carlos III* y la de *Hispaniarum Rex*, y unidas y enlazadas las letras.

Don Luis I siguió el sistema de su padre, con solo las variaciones de su nombre.

México, Julio 6 de 1856.

*L. Pinal.*

## ADVERTENCIA.

Desde 1716 á 1728 se hicieron por Felipe V algunas reformas, reuniéndose las monedas gastadas para hacer una nueva emision, y mandándose acuñar en molinos y máquina nueva, las de 20 reales de vellon, &c., &c., por distintas disposiciones que circularon hasta el año de 1732, en que se acuñó algun cobre, con el talle de ochenta y cinco cuartos en libra. [*Caballero, en sus obras sobre las acuñaciones.*]

### *Análisis y ecsámen de documentos oficiales.*

Mas ya que dejo consignados en este Apéndice la invencion y origen de las diversas monedas que hubo en Europa, así como su uso, peso, inscripciones y demas circunstancias que presentan al curioso lector, no menos que datos históricos al filósofo y estadista, pasaré ahora á tratar rápidamente de la armonía y ecsámen que deben tener los datos financieros de nuestros primeros funcionarios, para que en vista de ellos el legislador, el gobierno y la nacion tengan puntos de partida fijos en que poder apoyar sus observaciones, y puedan dar resultados benéficos á la república.

Deseoso de presentar en este Apéndice algunos comprobantes que acrediten mas y mas la *necesidad* en que se halla el supremo gobierno de dispensar al ramo de amonedacion todo el cuidado y atencion que se merece, y que ecsige por su misma institucion, y los grandes resultados que de él emanan en la administracion pública, he registrado las últimas Memorias de hacienda para tomar datos, fundar mis observaciones con ellos, y alejar dudas que desvirtuaran mis trabajos en la investigacion de los adelantos que necesita hacer el sistema financiero, á la vez que la reforma en el monetario, segun ya tengo demostrado.

Al efecto, me ha sorprendido que en un período de cinco y medio meses escasos, corridos de 12 de Febrero de 1850 á 25 de Julio del mismo año, se encuentren diferencias tan notables en algunos ramos de los que forman el erario nacional, y presenten omisiones tan perjudiciales á la estadística financiera del país. Como yo solo me he dedicado en mis estudios al ramo de platas y su amonedacion, á él solo me contraeré en mis comparaciones, deducciones y resultados fehacientes que he sacado.

Por el estado general de valores de la Memoria del Sr.

|  |             |
|--|-------------|
| Elorriaga, se ve que las casas de moneda de la república produjeron una utilidad total de doscientos diez y seis mil quinientos veinte pesos un real ocho granos ..... | 216,520 1 8 |
| Y que por gastos de amonedacion, sueldos y honorarios se gastaron.....   | 110,411 0 3 |
| Los que deducidos de los productos totales, dejan un producto líquido de.....  | 106,109 1 5 |

¡Contraste singular! hecho indudable, como sacado de los documentos números 19 y 33 de la citada Memoria del citado Sr. Elorriaga, persona inmaculada en toda su vida pública, y celoso defensor de los intereses nacionales.

Mas voy analizando estos datos para corroborar los asertos que tengo indicados en las deducciones de mi Memoria; esto es, de la *necesidad* que tiene el gobierno de *encargar la sobrevigilancia* del ramo á personas que se dediquen exclusivamente á su *mejora y reforma*.

Véamos si se necesita urgentemente para que el erario no continúe despilfarrado, y perciba en consecuencia los justos y legales derechos que le corresponden por las leyes. Antes de comparar estos datos de la Memoria del Sr. Elorriaga, con los de la Memoria del Sr. Payno, de 25 de Julio, séame permitido hacer algunos cálculos y deducciones de la primera. Ya dejo asentado que el producto total de casas de Moneda fué de 216,520 ps. 1 rl. 8 grs.; vamos á ver si concuerdan con los que han debido ser, segun se refiere mas adelante. En la partida número 33 consta que por el derecho del 3 por 100 hubo un producto de 17,683 ps. 2 rs. 2 grs. Bien: conque ya se habia designado en la partida número 19 del estado general de valores, que el producto de las casas de moneda de la república habia sido el de 216,520 ps. 1 rl. 8 grs.

Natural es deducir lo siguiente:

Las platas antes de amonedarse, tienen que pagar los derechos siguientes:

- Primero. El 3 p<sup>o</sup> por derecho de quinto que designó la ley.
- Segundo. El 1½ p<sup>o</sup> del derecho de minería.
- Tercero. El 3 p<sup>o</sup> del de amonedacion.

Comparémos el primero para despues analizar el segundo en su lugar respectivo, y el tercero como resultado de los anteriores.

En la Memoria consta en seguida del estado núm. 59, una noticia de todas las acuñaciones de la casas de moneda de la república en los mismos diez y ocho meses á que se refiere la Memoria y el estado de valores. Por ella se ve que han sido las siguientes:

|            |                |
|------------|----------------|
| Oro.....   | 1,009,052 0 0  |
| Plata..... | 24,590,930 5 3 |
| Total..... | 25,599,982 5 3 |

Conque en el citado documento se advierte por dos notas, las casas de moneda que no remitieron oportunamente sus noticias respectivas, de las acuñaciones hechas en el citado período; pero que por noticias *extraoficiales* se sabian las acuñaciones de Durango y Culiacan, por lo que, unidas á las que allí constan, formaban un total de 28.355,486 ps. 5 rs. 3 gs. Partamos, pues, de esta segura y oficial base. El 3 p<sup>o</sup> designado por única contribucion á las platas, calculado sobre los veintiocho millones y pico, da..... 850,664 58  
El citado estado solo designa..... 17,683 28

Déficit en contra del erario..... 832,981 30

Vamos adelante. En este producto no está incluso ni el de minería ni el de amonedacion, segun se ve; con que si reunimos los tres derechos será mayor la diferencia. Pero no reunamos los productos para que tal vez se confundan, á pesar de tener un mismo origen, que es el de *los derechos nacionales que deben pagarse*.

Los dividiré para que se vea que este importante ramo le puede auxiliar mucho al gobierno si se sabe dirigir y vigilar, como corresponde á los intereses públicos, y al fomento del mismo ramo.

Queda sentada la base oficial de que las acuñaciones fueron de. .... 28.355,486 ps. 5 rs. 3 gs., y los que al tres por ciento dan un producto

|   |           |    |
|---|-----------|----|
| total de.....   | 850,664   | 58 |
| Por el de minería, que es uno y medio por ciento.....   | 425,332   | 27 |
| Por el de amonedacion que se les descuenta á los introductores al hacerse el pago de sus platas, son 2 rs. por marco y es el tres por ciento..... | 850,664   | 58 |
| Producto total.....   | 2.126,661 | 43 |

Omito nuevas comparaciones, porque á la verdad, la simple vista de las cifras indican la grande diferencia entre lo que figura en el estado de valores y lo que realmente debia ser, salvo siempre la conducta intachable del Sr. Elorriaga que suscribió la Memoria mencionada, y dejo que estos hechos indiquen el poco interes que toman las manos subalternas y.....

Seguiré rápidamente al dato que el Sr. D. Manuel Payno citó en su Memoria ó esposicion á las cámaras en Julio del mismo año de 1850, en que presentó la suya el repetido Sr. Elorriaga. En la página 31 consignó el producto de casas de moneda en setenta mil pesos, dando por causal que por estar la mayor parte arrendadas, se puede calcular refiriéndose al dato del Sr. Elorriaga ya citado, en 70,000 ps.

Suplico á los lectores fijen su vista en las partidas antes sentadas, y á ojo comparen la primera y tercera con esta. Aquí de mi tema, aquí de la resolucion del supremo gobierno para el establecimiento de una seccion inspectora que sobre-vigile á los ensayadores, empresarios, interventores, &c., &c.

Suplico al soberano congreso y Escmo. Sr. presidente, como supremas autoridades de la nacion, se sirvan apoyar estas ideas, y recibirlas como un testimonio del afecto y respeto con que les protesto mis consideraciones.

Dios y libertad. México, Julio 8 de 1856.

Señor.

*Leandro Pinol.*

Soberano Congreso Constituyente y Escmo. Sr. Presidente de la República D. Ignacio Comonfort.

*PRODUCTOS de las minas de la república en los últimos siete años del siglo pasado y los tres primeros del presente, segun el Baron de Humboldt. [Tom. III.]*

Seria una omision indisciplpable el olvidar las noticias estadísticas y económicas que nos ministra el célebre viajero Baron de Humboldt, cuando trata de manifestar en su capítulo xi, tomo iii, el estado de las minas de la república (antes Nueva-España), sus productos en oro y plata, &c., &c. En tal concepto, reseñaré rápidamente lo conducente á mi propósito.

En la página 201 se espresa como sigue: "La cantidad de plata que anualmente se saca de las minas de Nueva-España, ya hemos dicho, que, no tanto depende de la abundancia y riqueza intrínseca de los minerales, como de la facilidad con que los mineros obtienen el azogue necesario para la amalgamacion. De consiguiente, no debe estrañarse el ver que varfe con mucha irregularidad el número de marcos de plata, que se convierten en pesos en la casa de moneda de México. Si despues de un año en que por efecto de una guerra marítima ú otro accidente, ha faltado el mercurio, viene otro en que llega en abundancia; entonces sucede un producto grandísimo de plata, á una muy corta fabricacion de moneda. Desde el año de 1777 hasta 1803, la cantidad de plata, estraída de los minerales mexicanos, ha sido constantemente por encima de dos millones de marcos; desde 1796 á 1799, fué de dos millones, setecientos mil marcos [2.700,000 marcos], al paso que desde 1800 á 1802, no llegó á dos millones, cien mil marcos [2.100,000 marcos]. Seria, pues, un error el deducir de estos datos, que el laborio de las minas de México ha estado menos floreciente en estos últimos años. En el año de 1801 no se obtuvieron en oro y plata sino diez y seis millones, quinientos sesenta y ocho mil pesos [16.568,000 ps.]; y en el de

1803, á causa de la abundancia de mercurio, ya ascendió la fabricacion de moneda á *veintitres millones, ciento sesenta y seis mil novecientos seis pesos* [23.166,906 ps.].

Dejando aparte la influencia de causas accidentales, resulta que las minas y lavaderos de Nueva-España, producen actualmente un año con otro, *siete mil marcos de oro* [7,000 marcos], y de plata dos millones, quinientos mil marcos [2.500,000 marcos], cuyo valor medio es en todo el de *veintidos millones de pesos* [22.000,000 ps.].

Veinte años hace no era este producto sino de quince á diez y seis millones; y hace treinta años no era sino de once á doce." Para concluir esta rápida reseña, transcribiré las acuñaciones hechas en la casa de moneda de México en los seis últimos años del siglo anterior, y los cuatro primeros del presente, tomados de un estado del mismo Baron de Humboldt, del citado tomo III.

*Oro y plata sacados de las minas de México, y acuñados en los años que se espresan.*

| AÑOS.             | CANTIDADES.    | TOTAL.          |
|-------------------|----------------|-----------------|
| 1794              | 22.011,031 0 0 | 121.293,707 0 0 |
| 1795              | 24.593,481 0 0 |                 |
| 1796              | 25.644,566 0 0 |                 |
| 1797              | 25.080,038 0 0 |                 |
| 1798              | 24.004,589 0 0 |                 |
| 1799              | 22.053,125 0 0 | 99.272,305 0 0  |
| 1800              | 18.685,674 0 0 |                 |
| 1801              | 16.568,000 0 0 |                 |
| 1802              | 18.798,600 0 0 |                 |
| 1803              | 23.166,906 0 0 |                 |
| Suma general..... |                | 220.566,012 0 0 |

NUM. 11.

*ESTADO general que demuestra las cantidades acuñadas en la casa de moneda de México, desde 1690 hasta 1847 que se arrendó á particulares.*

|            |                   |
|------------|-------------------|
| Oro.....   | 66.110,669 0 0    |
| Plata..... | 1,621.573,849 7 4 |
| Total..... | 1,687.684,518 7 4 |

Este periodo comprende 158 años, que corresponden al año comun en oro..... 418,422 1 2  
Id. en plata, año comun..... 10.687,547 6 2

NUM. 12.

*ESTADO que manifiesta las acuñaciones hechas en la casa de moneda de México, desde 1.º de Enero de 1822, á 23 de Febrero de 847 en que se contrató [26 años, 1 mes, 22 dias, ó sea 313 meses 22 dias.]*

|            |                |
|------------|----------------|
| Oro.....   | 5.968,394 0 0  |
| Plata..... | 46.102,458 6 0 |
| Total..... | 52.070,854 6 0 |

[Memoria del Sr. Gutierrez presentada á las cámaras en Octubre de 1849.]

NOTA.—La acuñacion desde 1810 á 1847, consta en el estado número 9.

Julio de 1856.

*L. Pinal.*

1818, y comparados con los nueve anteriores, que son desde 1800 á 1809, y es como sigue:

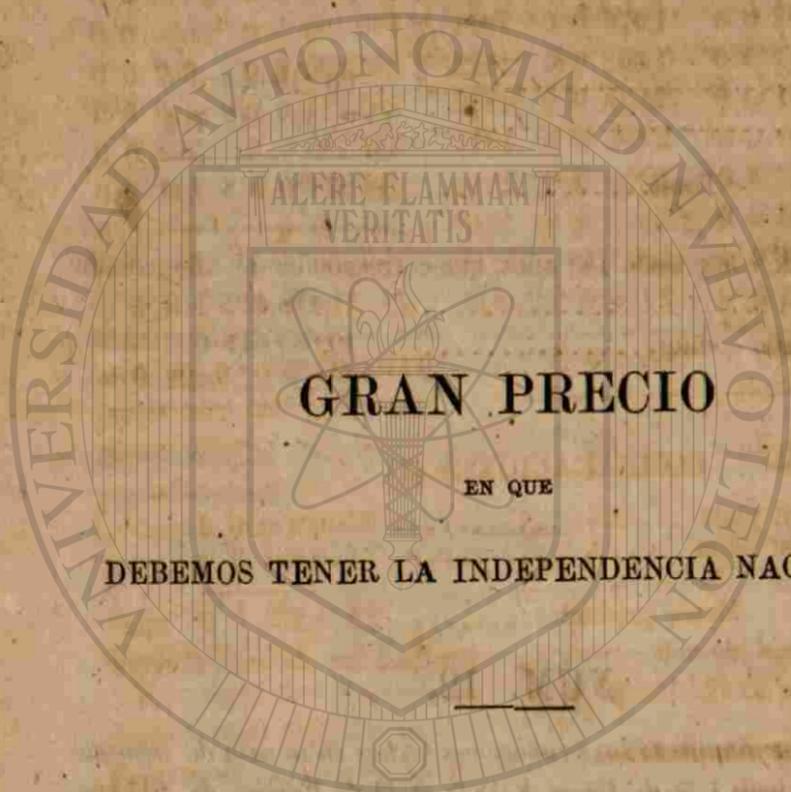
| AÑOS  | MRS. DE PLATA. | ID. DE ORO. | AÑOS | MRS. DE PLATA. | ID. DE ORO. |
|-------|----------------|-------------|------|----------------|-------------|
| 1801  | 342,608 0 0    | 1,457 0 0   | 1810 | 511,445 0 0    | 1,412 0 0   |
| 1802  | 502,497 0 0    | 1,676 0 0   | 1811 | 170,106 0 0    | 550 0 0     |
| 1803  | 750,887 0 0    | 1,538 0 0   | 1812 | 357,930 0 0    | 907 0 0     |
| 1804  | 755,861 0 0    | 2,228 0 0   | 1813 | 292,211 0 0    | 462 0 0     |
| 1805  | 723,789 0 0    | 2,495 0 0   | 1814 | 337,795 0 0    | 708 0 0     |
| 1806  | 618,417 0 0    | 1,188 0 0   | 1815 | 275,905 0 0    | 841 0 0     |
| 1807  | 578,735 0 0    | 2,396 0 0   | 1816 | 269,711 0 0    | 694 0 0     |
| 1808  | 617,474 0 0    | 1,842 0 0   | 1817 | 199,706 0 0    | 523 0 0     |
| 1809  | 620,012 0 0    | 2,189 0 0   | 1818 | 155,112 0 0    | 401 0 0     |
| Suma. | 5,510,280 0 0  | 18,009 0 0  |      | 2,670,021 0 0  | 6,508 0 0   |

COMPARACIONES. (1)

|                           |               |
|---------------------------|---------------|
| Primera época: plata..... | 5,510,280 0 0 |
| Segunda época: idem.....  | 2,670,021 0 0 |

Menos productos..... 2,840,259 0 0 marcos, los que á razon de ocho y cuarto, suponiéndolos de once dineros sacan un valor de 23,432,136 ps., 6 rs.

(1) Humboldt. Cap. XI, fojas 383.



A los innumerables costos, pérdidas y desgracias causadas para el logro de la independencia nacional, se deben aumentar las riquezas que se dejaron de explotar en el tiempo que duró la primera guerra de independencia, contado solamente en un período de nueve años, pues si lo hiciera de los once que duró, seria mayor la pérdida que sufrió la América para conseguir el primer bien de los pueblos, "la existencia como nacion soberana é independiente." Pues de nada servirian las mayores riquezas, si estas pasaban á las arcas de la Metrópoli, como sucedia antes de que el inmortal Iturbide consumara la grande obra que inició en Iguala en Febrero y consumó en México el 27 de Septiembre de 1821.

Véamos, pues, en la siguiente comparacion, los millones de pesos que dejaron de producir nuestras minas solo en el Estado de Guanajuato, en los nueve años corridos desde 1810 (en que comenzó la guerra) á

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
CENTRO GENERAL DE BIBLIOTECAS

## ADVERTENCIA.

De propósito no he tratado en esta Memoria sobre las acuñaciones de cobre hechas en las diversas casas de moneda de la república, pues las considero bajo el aspecto administrativo, como un abuso del poder ó engaño al pueblo, pues que le hacian tomar una moneda de un valor nominal, por otro mayor que el intrínseco, y así era una falta ejercida por la autoridad pública, y por el económico ó mercantil, como un elemento de pérdida y suciedad constante, pues á medida que circulaba, se ponía negra y lisa la superficie, dejando en consecuencia un olor desagradable; circunstancias que la alejan aun de mencionarse en esta producción, que he tenido el honor de dedicar á las primeras autoridades de la nación, cuyas glorias deseo se aumenten con las nuevas instituciones que se van á establecer.

Rectifiqué este propósito cuando supe de una manera fehaciente que desde que el virey D. Antonio de Mendoza mandó por auto de 9 de Febrero de 1546 al corregidor de Michoacan, que comprase gran cantidad de cobre para acuñar moneda de bajo precio, para que circulara entre la clase pobre. Así es que aunque los indígenas la tomaban por la fuerza de la obediencia, ellos, deseando amortizarla, la arrojaban en la laguna de Texcoco, sacrificando así sus intereses pequeños. Tal era, pues, el disgusto con que la recibían.

¡Sucesos bien tristes á la verdad! y que prueban la injusticia que reinaba en la época de la conquista (desde el virey Mendoza hasta Calleja). Gracias á Dios y á los héroes mexicanos que se concluyó con la independencia nacional, así como al congreso de 1824 que prohibió su acuñación (1).

(1) Por ser esta Memoria histórica, solo espresaré la total cantidad que se acuñó en toda la república: 5.566,878 pesos.

Leandro Pinal.

# INDICE

## DE LAS MATERIAS QUE CONTIENE

### ESTA MEMORIA.

#### PRIMERA PARTE.

|  | PAGS. |
|--|-------|
| <i>Dedicatoria á las supremas autoridades.....</i> | 3     |
| <i>Origen é invencion de la moneda.....</i>        | 5     |
| <i>Breve idea sobre los cambios.....</i>           | 6     |
| <i>Preliminar sobre el valor.....</i>              | 7     |
| <i>Importancia de la moneda.....</i>               | 8     |
| <i>El elemento de la moneda es el valor.....</i>   | 11    |

#### SEGUNDA PARTE.

|   |    |
|---|----|
| <i>Disertacion sobre los hechos históricos &amp;c., &amp;c.....</i> | 12 |
| <i>Casa de Moneda de México.....</i>                                | 19 |

#### TERCERA PARTE.

|   |    |
|---|----|
| <i>Continuacion de la casa de Moneda de México, y sus labores antiguos.....</i>                           | 23 |
| <i>Documentos y Estados.....</i>  | 31 |
| <i>Tablas de division de las monedas de Europa y México.....</i>  | 38 |
| <i>Estado comparativo de las tres últimas Memorias de Hacienda de 1850, 1851 y 1852, &amp;c.....</i>      | 39 |
| <i>Conclusion y deducciones.....</i>  | 42 |
| <i>Apéndice y origen de las monedas, su objeto y forma primitiva....</i>                                  | 45 |
| <i>Materia, division en la ley, signos, inscripciones de la moneda....</i>                                | 46 |
| <i>Opinion de los antiguos con respecto á la moneda, y época en que la Biblia habla de la moneda.....</i> | 47 |

|   |            |
|---|------------|
| <i>Nombres y peso de la moneda de los judíos y figuras de ella.....</i>                 | 48         |
| <i>Monedas de los antiguos galos, idem de los romanos y latinos....</i>                 | 49         |
| <i>Diferentes especies de monedas y sus signos primitivos.....</i>                      | 50         |
| <i>Monedas de Francia hasta el reinado de Luis XV.....</i>                              | 51         |
| <i>Monedas de Inglaterra y Holanda.....</i>   | 52         |
| <i>Monedas de España y uso antiguo de la moneda desde el tiempo de los griegos.....</i> | 53         |
| <i>Uso del fierro para la moneda y premio á los capitanes romanos..</i>                 | 54         |
| <i>Decadencia del imperio romano, &amp;c.....</i>                                       | 55         |
| <i>Conclusion.....</i>  | <i>id.</i> |
| <i>Noticia histórica de los reyes de España que acuñaron diversas monedas.....</i>      | 57         |
| <i>Advertencia y análisis de documentos oficiales.....</i>                              | 59         |
| <i>Productos de las minas de la República.....</i>                                      | 63         |
| <i>Estados de acuñaciones.....</i>  | 65         |
| <i>Gran precio en que debemos tener la independencia nacional....</i>                   | 66         |
| <i>Advertencia sobre el cobre.....</i>  | 68         |

---

**ERRATAS NOTABLES.**

En la página 15, párrafo segundo, dice: [razon número 8], léase: [estado número 5].

En la página 65, en la nota dice: desde 1810; léase: desde 1800.

Esta obra es propiedad de su autor, y nadie podrá reimprimirla sin su permiso.

JUAN L

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



ARTS Split Pro

ARTS Split Pro